



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 02 ordinario 14

Décima Época

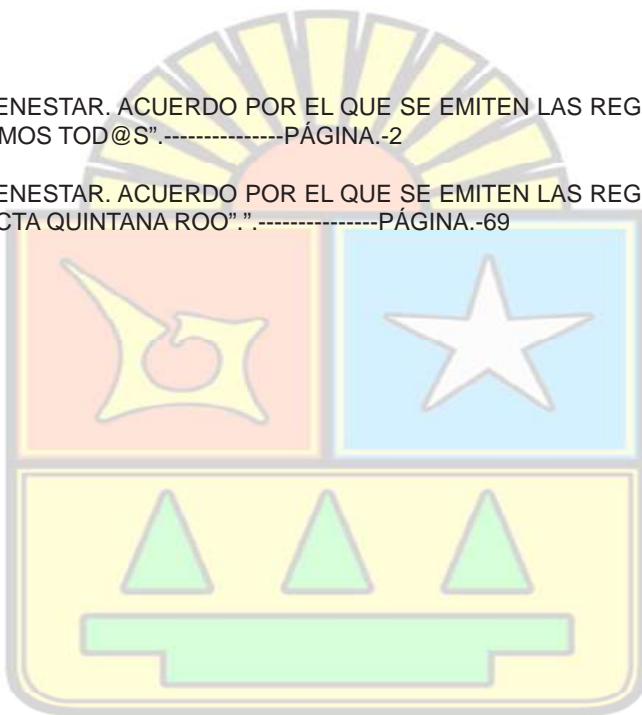
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S".-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO".-----PÁGINA.-69





Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, del Acuerdo mediante el cual se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, el acceso a la salud y el bienestar, en especial a la alimentación.

De igual manera, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", en su artículo 12 establece el derecho a la alimentación, manifestando que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual y, que con el objeto de hacer efectivo este derecho y erradicar la desnutrición, los Estados parte se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos para lo cual, acuerdan promover una mayor cooperación internacional en apoyo con las políticas nacionales sobre la materia.

Así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, refiere que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y su familia, incluyendo el derecho a una alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo la importancia esencial de la cooperación internacional, fundada en el libre consentimiento.

Que el acceso a la alimentación en México, se establece como un derecho humano en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera en el artículo 3 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible determina que todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas, en todas las etapas de su



ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna, de acuerdo con su contexto cultural y sus necesidades específicas, sin poner en riesgo la satisfacción de las otras necesidades básicas y sin que ello dificulte el goce de otros derechos humanos; en el mismo sentido, el artículo 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social prevé que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, la vertiente de superación de la pobreza a través de la alimentación nutritiva y de calidad; a su vez, el artículo 6 fracción XI de la Ley General de Salud, establece como objetivo diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. De igual forma, en el estado de Quintana Roo, se han incorporado importantes Acuerdos Internacionales en materia alimentaria, como los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" que impulsa la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que consideran entre sus objetivos 1 y 2, "Fin de la pobreza" y "Hambre Cero", respectivamente.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza.

Que en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esos mismos ordenamientos establezcan.

En ese sentido el artículo 12 fracción III de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a la alimentación y nutrición adecuada. De igual manera, el artículo 14 de la citada Ley, determina que todos los programas que implemente u opere el poder ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12, se considerarán como desarrollo social, y así como, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el estado.

Que en el Marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad, sentar



las bases para un modelo de desarrollo estatal más justo, así como atender las causas que generan violencia e inseguridad y generar condiciones de bienestar social. En este último punto, es fundamental garantizar el acceso al pueblo a una alimentación adecuada, movilizand... (text continues)

Por lo tanto, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

Que en las presentes Reglas de Operación, se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios, así como los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del Programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@s".

PRIMERO. De conformidad con la Guía Metodológica para las Reglas de Operación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, emitida por la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, con fecha de publicación del 6 de febrero de 2024, se emite el presente Acuerdo, cuyo objetivo es dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos necesarios para ordenar y coordinar las actividades del Programa "Comemos Tod@s", con el fin de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos aplicables a la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa "Comemos Tod@s".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. Acuerdo de Colaboración: Documento que firma la Instancia Coadyuvante y/o la Instancia Auxiliar con la Instancia Ejecutora, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de que se especifiquen las actividades que realizarán en la implementación del Programa de conformidad con las Reglas de Operación;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- II. **Agencia o Instancia Ejecutora:** Se le denominará indistintamente a la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo;
- III. **Alimentos:** Sustancia o producto, sólido, semisólido o líquido, natural o transformado para consumo humano, que proporcione elementos para su nutrición;
- IV. **Alimentos no Perecederos:** Se tratan de aquellos que tienen una vigencia prolongada y no necesitan ser refrigerados;
- V. **Apoyos del Programa:** Se refiere a los apoyos en sus dos modalidades: Apoyo Alimentario y Apoyo Económico;
- VI. **Canasta Básica y/o Normativa:** Conjunto de productos comestibles de primera necesidad, de limpieza e higiene considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia y recomendaciones de consumo adecuado de alimentos para una población en general;
- VII. **Centro de Entrega:** Instalación, pública o privada, que cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación, misma que se habilita en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa para realizar la entrega de Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IX. **Convocatoria:** Se refiere a la convocatoria de nuevo ingreso y la convocatoria de actualización que se emiten para que las personas se registren en el programa;
- X. **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutrición para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles Personas Beneficiarias;
- XI. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
- XII. **Discapacidad:** Restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para el ser humano;
- XIII. **Estrados:** Espacio físico en las oficinas de la Secretaría y/o de la Agencia, o en la página oficial, mediante el cual se hace de conocimiento general los avisos, Convocatorias, listas y/o cualquier otro documento relativo al Programa;
- XIV. **Hogar:** Conjunto de hasta cuatro personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina;
- XV. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- XVI. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVII. **Instancia Auxiliar:** Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada, Organizaciones Sindicales, que participan en la implementación del Programa;



QUINTANA ROO
ESTADO PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE CALIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

- XVIII. Instancia Coadyuvante:** Organismos descentralizados y dependencias de los tres niveles de Gobierno, que coadyuven en la operatividad del Programa;
- XIX. Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar del estado de Quintana Roo;
- XX. Jefe(a) de hogar:** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia;
- XXI. LPI:** Línea de Pobreza por Ingresos correspondiente a la referencia monetaria establecida por el CONEVAL, que representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias;
- XXII. Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las Personas Beneficiarias del Programa;
- XXIII. Persona Beneficiaria:** Persona atendida por el Programa que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos del Programa;
- XXIV. Persona Interesada:** Son los ciudadanos que desean ingresar al Programa, al considerar que cumplen con los criterios de elegibilidad;
- XXV. Persona Solicitante:** Persona que realice los trámites correspondientes para continuar y/o acceder al Programa;
- XXVI. Persona Validada:** Persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XXVII. Programa:** El Programa "Comemos Tod@s";
- XXVIII. Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXIX. Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXX. SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo;
- XXXI. Sistema Digital:** Plataforma destinada para la operatividad del Programa; y
- XXXII. Urgente Necesidad:** Situación concreta no atribuible a la persona, que atente contra su integridad física o patrimonial, y que por esa razón requiera una atención inmediata.



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	09
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027	10
CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN I. ANTECEDENTES	11
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	12
SECCIÓN III. LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL	14
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	14
SECCIÓN V. MATRÍZ DEL MARCO LÓGICO	14
CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL	15
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES	16
SECCIÓN I. COBERTURA	16
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	16
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS	16
SECCIÓN IV. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS	17
CAPÍTULO VII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN	17
SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	17
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	18
SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19

6



QUINTANA ROO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 TRIBUNO PARA LA TRANSICIÓN



SEBIEN
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
 AGENCIA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL GOBIERNO DE QUINTANA ROO

SECCIÓN IV. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	20
CAPÍTULO VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	20
CAPÍTULO IX. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	23
CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	23
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS	23
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES	24
SECCIÓN III. CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	25
SECCIÓN IV. DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	26
CAPÍTULO XI. MECANICA OPERATIVA	26
SECCIÓN I. DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA	27
SECCIÓN II. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS	28
SECCIÓN III. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO	28
SECCIÓN IV. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA	29
CAPÍTULO XII. DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS	29
CAPÍTULO XIII. DE LA DIFUSIÓN	31
CAPÍTULO XIV. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	31
CAPÍTULO XV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	32
CAPÍTULO XVI. DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO	32
CAPÍTULO XVII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	32
SECCIÓN I. DEL SEGUIMIENTO	32
SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA	33
CAPÍTULO XVIII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	33
CAPÍTULO XIX. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	34
CAPÍTULO XX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	34



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ASAQROO
AGENCIA DE ECONOMÍA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO XXI. TRANSVERSALIDAD	35
SECCIÓN I. PERSPECTIVA DE GÉNERO	35
SECCIÓN II. ENFOQUE DE DERECHOS	35
TRANSITORIOS	36
ANEXOS	37



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO I DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El presente Programa consiste en la entrega de los Apoyos del Programa a la población del estado de Quintana Roo, mismos que serán conformados por dos modalidades como a continuación se detalla:

- I. Modalidad Apoyo Alimentario:** Consiste en un paquete alimentario que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa, con un valor de hasta \$584.43 (Quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), el cual se entregará bimestralmente a mujeres y hombres que resultaron beneficiarios del Programa derivado de su situación de vulnerabilidad, en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo; y
- II. Modalidad Apoyo Económico:** Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a mujeres y hombres que resultaron beneficiarios del Programa derivado de su situación de vulnerabilidad, mediante la cual se dispersará bimestralmente la cantidad de hasta \$1,420 (Mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- Conforme al Decreto Número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario S010 – Seguridad Alimentaria para el Bienestar Social, los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.

El presente Programa cuenta con un presupuesto autorizado para su operación por un total de hasta \$571,262,550.00, por lo que la unidad responsable de ejecutar el presupuesto de este es la Coordinación General de Operación Territorial. Este presupuesto se distribuye entre los siguientes componentes:

F.P.C01 Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s a personas titulares beneficiarias entregados, con un presupuesto de hasta \$166,562,550.00, los recursos correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.



F.P.C02 Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s a personas titulares beneficiarias entregados en el estado de Quintana Roo, con un presupuesto de hasta \$404,700,000.00, los recursos correspondientes que se asignan a la entrega de los apoyos se encuentran en la partida de gasto específica 44101- Ayudas sociales a personas.

SECCIÓN III

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1: "Bienestar Social y Calidad de Vida", que establece como Tema 1.1 "Garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida", a través de su Estrategia Específica 1.1.1, mediante su Línea de Acción 1.1.1.3, la cual busca "Impulsar en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y/o organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el Estado", así como la 1.1.1.4. "Generar mecanismos que permitan fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres y personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Estado".

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El Programa es una estrategia implementada por la Secretaría, a través de la Agencia, con el propósito de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población quintanarroense con rezago alimentario, protegiendo, tutelando y garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, como el acceso a la alimentación de los integrantes del hogar, tales como lo son las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores, que por su condición de vulnerabilidad requieren de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, otorgando los Apoyos del Programa.



QUINTANA ROO
TRANSICIÓN PARA TRANSFORMAR



SEBIEH
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
HUMANO

ASAQROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I ANTECEDENTES

Artículo 6.- Acorde a lo establecido por el CONEVAL¹ entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios. La población en situación de pobreza multidimensional pasó de 51.9 a 46.8 millones de personas a nivel nacional. El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema permaneció en niveles similares entre el 7.0% en 2018 y 7.1% en 2022. Lo anterior indica que, el número de personas en pobreza extrema pasó de 8.7 a 9.1 millones de personas.

En caso concreto, para el estado de Quintana Roo, de acuerdo con el Anexo Estadístico del año 2022, de los datos adquiridos de la medición de pobreza muestra el progreso y avance en el estado, en el año 2020 hubo una disminución del 47.5% en los índices de pobreza y en el año 2022 un 27.0%; lo que equivale en la cantidad de población en 892.9 miles de personas y decreció a 516.9 miles de personas.

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza del CONEVAL, del año 2020 al 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el estado de Quintana Roo pasó del 10.6% al 4.2%, decreciendo en aproximadamente 79.6 miles de personas.

Así mismo, de conformidad con el Anexo Estadístico, se presentan los resultados del padrón de población con datos sobre la pobreza multidimensional actualizados, reportando que en el estado de Quintana Roo disminuyó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del 29.4% al 15.0% de la población entre los años 2020 y 2022.

Estos resultados hacen patente la necesidad de seguir abordando de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia, a través de acciones complementarias de los diferentes sectores; por lo anterior, el Programa está enfocado en abatir la situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva de la población y la calidad de vida en los hogares que presenten un grado moderado o severo de inseguridad alimentaria.

¹Anexo estadístico 2016 - 2022 de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza, tercera edición
http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documentos/MMP_2022/AE_nacional_Estatal_2022.zip



Para medir la situación de riesgo de seguridad alimentaria de un país, además de los indicadores de disponibilidad de alimentos y desnutrición, también se usan indicadores de crecimiento económico, pobreza y salud, entre otros.

En el estado de Quintana Roo, la Secretaría, a través de la Agencia durante el ejercicio fiscal 2023 impulsó programas alimentarios que mitigaron de una manera importante la inseguridad alimentaria, en este marco se creó el Programa "Mujer es Vida" y "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo", de igual manera en continuidad durante el ejercicio fiscal 2024, se generó el Programa "Comemos Tod@s" y se continuó con el Programa "Seguridad Alimentaria Nutritiva para las Comunidades Rurales del Estado de Quintana Roo", dichos programas han ayudado a fortalecer la seguridad alimentaria en el estado, que a su vez se traduce en disminuir el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad establecido en el CONEVAL.

En consecuencia, resulta importante continuar con el Programa, el cual ha demostrado un impacto significativo en la modalidad de Apoyo Alimentario, mejorando el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias y atendiendo así sus necesidades nutricionales. Asimismo, en la modalidad de Apoyo Económico, se ha fomentado la autonomía económica de un mayor número de habitantes, contribuyendo al incremento del bienestar general de las familias.

**SECCIÓN II
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL**

Artículo 7.- La inseguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, se define como la situación en la que un segmento significativo de la población carece de acceso regular a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para llevar una vida activa y saludable. Este problema se ha visto exacerbado por múltiples factores como la pobreza, el desempleo y la desigualdad social, que limitan las oportunidades de las familias para obtener una alimentación adecuada.

Este fenómeno se manifiesta de diversas maneras, incluida la malnutrición, que afecta tanto a niños como a adultos y que se traduce en un aumento de enfermedades crónicas y problemas de salud pública.

La inseguridad alimentaria no solo compromete la salud y el bienestar de las familias, sino que también impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano, como su educación y el desarrollo social, perpetuando ciclos de pobreza y limitando las perspectivas de futuro, además, esta problemática se ve influenciada por factores estructurales como la volatilidad en los precios de los alimentos, la población flotante que tiene el estado y la falta de políticas efectivas que garanticen el derecho a la alimentación.



Artículo 8.- A continuación, se detallan las principales causas y consecuencias que contribuyen a la persistencia del rezago alimentario del estado:

Causas:

- a) **Pobreza y Desempleo:** Un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, afectada por la falta de empleo formal y oportunidades laborales, especialmente en un estado que tiene una alta población flotante, que en su mayoría es dependiente del turismo.
- b) **Desigualdad Social:** Las disparidades en el acceso a servicios y recursos, como la educación y la salud, contribuyen a la inseguridad alimentaria en ciertas comunidades.
- c) **Falta de Educación Nutricional:** Muchas familias carecen de información sobre una alimentación balanceada, lo que conduce a elecciones alimentarias poco saludables.

Consecuencias:

- a) **Malnutrición:** La insuficiencia en el acceso a alimentos nutritivos provoca problemas de salud, como desnutrición en niños y obesidad en adultos, así como enfermedades crónicas.
- b) **Desarrollo:** La falta de alimentación nutritiva y de calidad impacta negativamente en el aprovechamiento máximo de las capacidades del ser humano.
- c) **Bajo Rendimiento Escolar:** La falta de una alimentación adecuada afecta el desarrollo cognitivo y académico de los niños, repercutiendo en su futuro educativo y laboral.
- d) **Inestabilidad Social:** La inseguridad alimentaria puede resultar en tensiones sociales, aumento de la violencia y deterioro de la cohesión comunitaria.

Dichas causas y consecuencias dan lugar a efectos significativos en la transversalidad de la problemática, manifestándose en inequidades socioeconómicas que prevalecen en la región. La inseguridad alimentaria impacta de manera desproporcionada la salud y el bienestar de los niños, afectando su desarrollo y formación para la vida adulta, así como a todos los miembros del hogar. Esta interconexión subraya la necesidad de un enfoque integral para abordar la seguridad alimentaria en el estado, considerando sus múltiples dimensiones y efectos en la población.



**SECCIÓN III
LAS CAUSAS Y EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL**

Artículo 9.- Las causas centrales de la carencia alimentaria y nutricional en el estado están profundamente arraigadas por la pobreza, la falta de empleo, por empleos mal remunerados, por la volatilidad al alza en los precios de productos de la Canasta Básica y/o Normativa y los factores estructurales que limitan el acceso a una alimentación adecuada en términos de calidad y cantidad.

**SECCIÓN IV
DE LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

Artículo 10.- Los criterios de focalización se basan en el grado de vulnerabilidad alimentaria en que se sitúa una persona y en el poder adquisitivo de su ingreso mensual per cápita.

Por lo que es necesario identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) acorde con lo establecido por el CONEVAL.

El grado de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como la información socioeconómica será diagnosticada a través de un CUIS, adecuado al Programa, para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicho CUIS se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes, esta información deberá ser proporcionada por la Persona Solicitante.

**SECCIÓN V
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO**

Artículo 11.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), siendo éstos los siguientes:

Componente:
F.P.C01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s a Personas Titulares Beneficiarias, entregados.

Indicador:
ASAQROOC01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a las Personas Titulares Beneficiarias del Estado.



Actividades:

F.P.C01.A01 - Entrega de Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC01A01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

F.P.C01.A02 - Entrega de Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC01A02 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Componente:

F.P.C02 - Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s a Personas Titulares Beneficiarias en el Estado de Quintana Roo, entregados.

Indicador:

ASAQROOC02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a las Personas Titulares Beneficiarias del Estado.

Actividades:

F.P.C02.A01 - Entrega de Apoyos Económicos a las Personas Beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC02A01 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias hombres jefes del hogar del Estado.

F.P.C02.A02 - Entrega de Apoyos Económicos a las Personas Beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.

Indicador:

ASAQROOC02A02 - Porcentaje de Apoyos Económicos del Programa Comemos Tod@s entregados a Personas Titulares Beneficiarias mujeres jefas del hogar del Estado.

**CAPÍTULO V
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN I
DEL OBJETIVO GENERAL**

Artículo 12.- El presente Programa tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria, mediante la entrega de los Apoyos del Programa.



**SECCIÓN II
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Artículo 13.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de alimentación de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Alimentario, contribuyendo a la disminución de la carencia en el acceso a la alimentación; y
- II. Colaborar en la mejora del poder adquisitivo de las Personas Beneficiarias, a través de la modalidad Apoyo Económico, facilitando la adquisición de alimentos.

**CAPÍTULO VI
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I
COBERTURA**

Artículo 14.- El Programa tendrá una cobertura estatal acorde al presupuesto asignado, con la finalidad de determinar el número de Apoyos Alimentarios y Económicos, por lo que, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega de los Apoyos del Programa, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en los datos establecidos por el CONEVAL.

**SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 15.- La población potencial del Programa, son las personas que radican en el estado y cuyas condiciones socioeconómicas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL.

Artículo 16.- La población objetivo, consiste en las personas quintanarroenses que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, que habiten en alguno de los municipios del estado.

**SECCIÓN III
METAS FÍSICAS**

Artículo 17.- El objetivo del presente Programa es otorgar 285,000 apoyos en cada modalidad para ser entregados a 57,000 Personas Beneficiarias hasta por cinco ocasiones durante el ejercicio fiscal 2025 que cumplan con los requisitos y que se



QUINTANA ROO
ESTADOS PARA TRANSFORMAR



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, brindando una cobertura estatal.

SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 18.- El Programa consiste en la entrega de un Apoyo Alimentario y un Apoyo Económico, como a continuación se detalla:

- I. Apoyo Alimentario: Consiste en un paquete alimentario que contiene productos de la Canasta Básica y/o Normativa con un valor de hasta \$584.43 (Quinientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), el cual se entregará de manera bimestral a las Personas Beneficiarias en los Centros de Entrega establecidos en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo; y
- II. Apoyo Económico: Consiste en la entrega de una tarjeta electrónica a las Personas Beneficiarias mediante la cual se dispersará de manera bimestral la cantidad de hasta \$1,420.00 (Mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se otorga para que se utilice en la adquisición de productos que conforman la Canasta Básica y/o Normativa en el directorio de comercios que la Agencia autorice.

CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 19.- Las Personas Interesadas en Ingresar al Programa deberán estar dentro de los siguientes criterios de elegibilidad, y se dará prioridad de acuerdo con el siguiente orden de prelación sin distinción del género:

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;

17



- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación establecido por CONEVAL, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 20.- Para el registro se pedirán los siguientes requisitos, los cuales deberán presentarse de manera completa, legible, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez oficial; dicha documentación se solicita únicamente para ser registrada en el Sistema Digital, con la finalidad de integrarlo en el expediente digital de la Persona Beneficiaria y evitar expedientes físicos:

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
- V. Presentar debidamente requisitado el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa", de las presentes Reglas de Operación.



El llenado del CUIS constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@s" en el presente ejercicio fiscal.

Artículo 21.- El registro y la documentación entregada, estarán sujetos a revisión por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que la Persona Solicitante que no cumpla con los requisitos señalados, no podrá ser considerada para participar dentro del Programa.

En el entendido de que el registro no garantiza la entrega de ninguno de los Apoyos del Programa, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso de inscripción.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 22.- La Instancia Ejecutora realizará la siguiente metodología de selección:

- I. Para el proceso de selección de las Personas Solicitantes:
 - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
 - b) Revisión de la documentación ingresada en el Sistema Digital; y
 - c) Recopilación y valoración de la información establecida en el CUIS, ponderando determinadas respuestas a preguntas estratégicas.
- II. Para el proceso de actualización de las Personas Beneficiarias pertenecientes al ejercicio fiscal anterior:
 - a) Publicación de la Convocatoria, misma que estará disponible en el sitio oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales; y
 - b) Actualización de la documentación a través del Sistema Digital dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria, lo que le permitirá continuar accediendo a los Apoyos del Programa.

Artículo 23.- Primero se emitirá la Convocatoria de nuevo ingreso y con posterioridad la Convocatoria de actualización.

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles para publicar la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, actualizaron sus datos. Las personas



que estén en dicha lista deberán acudir a los Centros de Entrega para recibir los Apoyos del Programa.

Después de publicada la lista de folios de las Personas Validadas, se entenderá la negativa ficta a las Personas Solicitantes que no se encuentren dentro de la lista publicada.

SECCIÓN IV DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora del Programa deberá de remitir para su publicación el Padrón de Beneficiarios a la Instancia Normativa en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 25.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable en la materia;
- II. **Instancia Ejecutora:** La Agencia a través de sus Unidades Administrativas, quienes serán las responsables de la supervisión, operación y ejecución del Programa, así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- III. **Instancia Coadyuvante:** Los Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, con los que existe una coordinación interinstitucional, derivado del Acuerdo de Colaboración suscrito con la Instancia Ejecutora para cooperar en la operatividad del Programa; e
- IV. **Instancia Auxiliar:** Los Organismos de la Sociedad Civil Organizada, Iniciativa Privada y Organizaciones Sindicales, a través de los cuales se generan alianzas derivado de la Carta Compromiso signada para contribuir en la operatividad del Programa.



Artículo 26.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas y las normativas vigentes;
- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa;
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 27.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes para la óptima operatividad del Programa;
- II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como en relación con las Personas Beneficiarias, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
- IV. Elaborar las Convocatorias, así como cualquier otro documento relacionado con la operatividad del Programa y solicitar, a la unidad administrativa correspondiente, la publicación de todo lo dirigido a la población;
- V. Difundir con anticipación el listado de Personas Validadas, las fechas de entrega de los Apoyos del Programa, así como todo tipo de anuncio relativo al mismo, a través de la página oficial de la Secretaría y de la Agencia;
- VI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VII. Realizar, durante la operatividad del Programa, visitas domiciliarias aleatorias o derivadas de reportes de quejas ciudadanas, con el propósito de verificar la veracidad de la información de las Personas Beneficiarias asentada en el Sistema Digital;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- VIII. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- IX. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
- X. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- XI. Solicitar a las Personas Beneficiarias, la actualización de su información en el Sistema Digital en los casos aplicables;
- XII. Entregar a las Personas Beneficiarias el Carnet a través del cual se tendrá el control del registro de la entrega del Apoyo Alimentario;
- XIII. Entregar a las Personas Beneficiarias la tarjeta del Apoyo Económico mediante el cual se realizarán las transferencias monetarias;
- XIV. Determinar las instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los municipios del estado, de acuerdo con el formato de "Dictamen para Fungir como Centro de Entrega";
- XV. Verificar que los inmuebles destinados al almacenamiento de los Apoyos Alimentarios, cumplan con las condiciones adecuadas para su resguardo, así como supervisar la correcta conservación de los mismos, llevando un inventario para el control de la distribución en los Centros de Entrega;
- XVI. Supervisar el cuidado y buen uso de las instalaciones que se utilicen dentro del Programa;
- XVII. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de las Instancias Coadyuvantes y Auxiliares, con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación del Programa;
- XVIII. Establecer el cronograma de entregas de los Apoyos del Programa;
- XIX. Determinar la apertura de fechas extraordinarias de entrega de los Apoyos del Programa;
- XX. Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información socioeconómica de las Personas Solicitantes;
- XXI. Autorizar, sin que medie documento alguno, a los voluntarios que participarán en la operatividad del Programa;



XXII. Establecer acciones de coordinación, suscribiendo el Acuerdo de Colaboración con Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación; y

XXIII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 28.- La Instancia Coadyuvante y la Instancia Auxiliar tendrán las siguientes funciones:

- I.** Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;
- II.** Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia del Programa;
- III.** Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
- IV.** Cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos que se suscriban; y
- V.** Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora para la operación y ejecución del Programa.

**CAPÍTULO IX
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Artículo 29.- Con el objetivo de potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación, suscribiendo un Acuerdo de Colaboración con Dependencias y Organismos Descentralizados de los tres órdenes de Gobierno, las cuales tendrán que determinarse en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO X
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 30.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASAQROO
AGENCIA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir información respecto a todo lo concerniente al Programa;
- V. Recibir los Apoyos del Programa de manera gratuita;
- VI. Participar en cursos, capacitaciones, talleres y demás acciones y/o actividades que implemente tanto la Agencia, como las dependencias municipales y estatales, con motivo de la operatividad del Programa; y
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 31.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente;
- IV. Llenar y firmar los formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera, en todas las etapas de la ejecución del Programa;
- V. Efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- VI. Informar cuando, por voluntad propia, renuncie a los Apoyos del Programa y firmar el formato establecido para tal fin, el cual deberá entregar en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Instancia Ejecutora;



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- VII. Notificar a los teléfonos de contacto, proporcionados a través de las páginas oficiales, los casos de defecto, robo o extravío de la tarjeta del Apoyo Económico y/o carnet y acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora en el periodo que se le indique para recoger su tarjeta de Apoyo Económico y/o carnet;
- VIII. Aceptar la obligatoriedad de ser fotografiado para efectos de la comprobación correspondiente, así como para los fines administrativos que la Instancia Ejecutora determine como pertinentes, conforme a los Avisos de Privacidad;
- IX. Acudir de manera presencial a los Centros de Entrega, en los tiempos y con los requisitos establecidos en las Convocatorias, presentando su tarjeta del Apoyo Económico, así como el carnet para recibir los Apoyos Alimentarios; y
- X. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 32.- Se suspenderá definitivamente la entrega de los Apoyos del Programa, causando baja del Padrón de Beneficiarios, a las Personas Beneficiarias que encuadren en una de las siguientes causales:

- I. Lucrar con los Apoyos, o realizar cualquier acto que atente contra los fines del Programa;
- II. Cuando se compruebe que proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Beneficiaria del ejercicio inmediato anterior, no actualice su información en el Sistema Digital dentro del periodo especificado;
- IV. Cuando, de forma dolosa, intente obtener más de un Apoyo del Programa;
- V. Si se comprueba que no vive dentro del territorio del Estado de Quintana Roo;
- VI. Cuando ya no cumpla con los requisitos, obligaciones, criterios de elegibilidad o algún otro supuesto plasmado en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Al presentar el formato de "Renuncia a los Apoyos del Programa" de las presentes Reglas de Operación, debidamente firmado;
- VIII. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria;
- IX. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria recibe apoyos similares al presente Programa por parte de otras dependencias estatales; y



- X. Cuando no se presente a recibir los Apoyos del Programa en los plazos establecidos, por segunda ocasión consecutiva.

Artículo 33.- La baja de las Personas Beneficiarias, será notificada de manera oficial mediante estrados en las oficinas de la Agencia y, a su vez, la Instancia Ejecutora llenará el formato de "Baja de la Persona Beneficiaria de los Apoyos del Programa" para control interno, soporte archivístico y documental.

SECCIÓN IV DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 34.- La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria;
- II. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa al tutor(a) de la custodia de estos; y
- III. Cuando, por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se puedan vulnerar los derechos de las personas adultas mayores. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa a la persona adulta mayor o a quien vele por su integridad y seguridad física.

Artículo 35.- Concluido el proceso de notificación de baja de alguna Persona Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, de conformidad con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a una Persona Solicitante en su lugar, según la disponibilidad de espacios. La comunicación de dicha incorporación se realizará de manera oportuna a través de los medios de contacto proporcionados en su registro, entendiéndose que la Persona Solicitante recibirá ambos tipos de apoyo a partir de su incorporación al Programa.

CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 36.- La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario de los Apoyos Alimentarios, los cuales serán debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega de los Apoyos del Programa a las Personas Beneficiarias.



SECCIÓN I DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Artículo 37.- Con el fin de cumplir con los objetivos del Programa, se emitirán y se difundirán las Convocatorias en la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales.

Artículo 38.- La Personas Interesadas, si desean inscribirse en línea, deberán ingresar al link del Sistema Digital que se establezca en la Convocatoria para enviar de forma electrónica los requisitos anteriormente señalados.

Es importante especificar que, para poder inscribirse de manera presencial, la Instancia Ejecutora podrá establecer módulos en los diferentes municipios con el fin de facilitar el registro y/o actualización de la información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

Artículo 39.- Las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal inmediato anterior, podrán seguir siendo Personas Beneficiarias en el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando actualicen su registro y los datos requeridos, ya sea en línea, a través del link del Sistema Digital o de manera presencial en los módulos de atención que se establezcan en los diferentes municipios con la finalidad de facilitar la actualización de su información y documentación de las personas que carecen de medios digitales.

En caso de que no se realice la actualización en el plazo estipulado en la Convocatoria, la Instancia Ejecutora podrá dar de baja y proceder a la incorporación de nuevas Personas Solicitantes conforme a la disponibilidad de espacios.

No aplicarán en este supuesto las personas que hayan sido dadas de baja en el año inmediato anterior o que se encuentren dentro de las causales de baja especificadas en las presentes Reglas.

Artículo 40.- El Sistema Digital emitirá un folio de registro a todas las Personas Solicitantes que se inscriban en el Programa, lo que acreditará su participación para ser susceptible de ser Persona Beneficiaria.

Artículo 41.- La Instancia Ejecutora publicará en su página oficial: <https://sebien.qroo.gob.mx/asacroo/>, un listado de los folios de las Personas Validadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación, este listado permitirá que las Personas Validadas se presenten en el Centro de Entrega correspondiente para recibir los Apoyos del Programa.

Las Personas Validadas que no presenten una identificación oficial vigente al momento de acudir a los centros de entrega para recibir por primera vez su tarjeta



de Apoyo Económico, no podrá acceder a los beneficios de los Apoyos del Programa.

SECCIÓN II DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Artículo 42.- Para la entrega de los Apoyos Alimentarios, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda con su identificación oficial vigente, la tarjeta de Apoyo Económico y el carnet;
- II. Para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario a la Persona Beneficiaria, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital;
- III. En casos especiales, la Persona Beneficiaria podrá enviar a otra persona para recepcionar el Apoyo Alimentario siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, por lo cual la Instancia Ejecutora valorará y determinará lo conducente; y
- IV. La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega se darán a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales.

Artículo 43.- Para efecto de los Apoyos Alimentarios que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un periodo extraordinario dentro de los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA TARJETA DEL APOYO ECONÓMICO

Artículo 44.- Para la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. La Instancia Ejecutora informará a las Personas Validadas, con anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de los Centros de Entrega, a través de la página oficial de la Secretaría, así como en las redes sociales oficiales;
- II. Las personas con registros validados, acudirán al lugar que la Instancia Ejecutora establezca para recibir la tarjeta del Apoyo Económico por única ocasión, presentándose con una identificación oficial vigente y el folio de Persona Validada que emite el Sistema Digital;



- III. La persona que no acuda a recibir la tarjeta de Apoyo Económico en el lugar que la Instancia Ejecutora establezca en las fechas estipuladas, podrá acudir a las oficinas de la Agencia o a la siguiente entrega de Apoyos Alimentarios que se brinden en los Centros de Entrega;
- IV. Si la persona con registro validado no recoge la tarjeta dentro del periodo de 30 días naturales, causará baja acorde a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación; y
- V. Para acreditar la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico a la Persona Validada, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

Artículo 45.- Es preciso manifestar que el trámite de la entrega de la tarjeta del Apoyo Económico es estrictamente personal, por lo que no podrá autorizar a otra persona la recepción de la misma.

SECCIÓN IV DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

Artículo 46.- La entrega de los Apoyos del Programa, podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad y operatividad de la Instancia Ejecutora.

Artículo 47.- Los eventos de entrega de los Apoyos del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega, se presenten actos con fines político-electorales, por desabasto, o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: disturbios, bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias, contingencias sociales, entre otros.

CAPÍTULO XII DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 48.- Cualquier situación no contemplada en las presentes Reglas de Operación, será sometida a evaluación y resolución por parte de la Instancia Normativa y la Ejecutora.

Artículo 49.- Las personas que no sean beneficiarias del Programa pero que se encuentren en una situación de urgente necesidad, así como las Instancias Auxiliares que soliciten los Apoyos Alimentarios y presenten el formato de "Acta de Entrega de Apoyos en Casos Extraordinarios", podrán recibir dichos apoyos, siempre y cuando acontezcan las siguientes razones:

- a) Por la inasistencia de las Personas Beneficiarias;



- b) Por merma, cuando los productos que conforman los Apoyos Alimentarios presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, en este caso, la Instancia Ejecutora verificará los productos que estén en buen estado; y
- c) Por la suspensión del Programa por disposición oficial emitida por autoridad Estatal competente, aplicable a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Artículo 50. - Lo anterior, será condicionado a que las Personas Interesadas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I.Caso fortuito o de fuerza mayor: Para las presentes Reglas de Operación, se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural (contingencias, emergencias y/o desastres), que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.

II.Casos de extrema necesidad: Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que, por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III.Casos excepcionales: Se entenderá por casos excepcionales a las personas que vivan en situaciones precarias, así como a Grupos Sociales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que atiendan personas en situación de vulnerabilidad o que cuenten con comedores comunitarios.

En caso de que se configure alguno de los supuestos previstos en este artículo, la Instancia Ejecutora podrá suspender la entrega de los Apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa, con la finalidad de destinarlos a las personas que se encuentren en las condiciones anteriormente señaladas, mismas que deberán informar su estado e integrar y firmar los documentos que la Instancia Ejecutora estime necesarios.

Los Apoyos del Programa que se pretenden entregar en los supuestos previstos en el presente artículo estarán condicionados a la suficiencia presupuestal que se autorice para atender estos casos.

Artículo 51.- La Instancia Normativa y Ejecutora determinarán, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que puedan recibir un Apoyo Alimentario, y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de



Gobierno, para crear y ejecutar las estrategias necesarias para la entrega del apoyo mencionado a la población que encuadre en lo previsto en el presente artículo.

Artículo 52. - La persona que requiera el apoyo, deberá informar su estado y realizar su registro, así como llenar y firmar el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" y el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios" que le sean entregados por la Instancia Ejecutora. La documentación recabada se deberá integrar en el expediente de la persona que requiera el apoyo y será digitalizada para que obre en el Sistema Digital.

Artículo 53.- La Instancia Ejecutora podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo Alimentario, previa autorización de la Persona Beneficiaria, para la toma fotográfica, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega. Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá dejar constancia de la entrega con el formato de "Comprobación de Recepción de Apoyo en Casos Extraordinarios".

CAPÍTULO XIII DE LA DIFUSIÓN

Artículo 54.- Para la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La publicación de las Convocatorias correspondientes, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la ley de la materia".

CAPÍTULO XIV DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 55.- La identificación de los programas sociales, relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permite la complementariedad dado que existen programas similares como Mujer es Poder, entre otros; sin embargo, el presente Programa, en virtud de sus requisitos y criterios de elegibilidad, atiende a un sector vulnerable distinto al señalado anteriormente, lo que impide la duplicidad de los apoyos otorgados.



QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEBIEN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASAQROO
AGENCIA DE ASESORIA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO XV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 56.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, cuyo propósito es que la Agencia pueda tener condiciones para poder desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra actividad que se derive dentro del marco del Programa y para garantizar su buen desarrollo y operatividad. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

Artículo 57.- Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 58.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo B) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal Vigente.

CAPÍTULO XVII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 59.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, así mismo, realizará y coordinará las visitas domiciliarias aleatorias o derivados de reportes de quejas ciudadanas de conformidad con el artículo 139 del Capítulo V de las Visitas de Verificación del Código de Procedimientos y Justicia



Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

Artículo 60.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XVIII
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 61.- Los datos personales relativos a la ejecución del Programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que su tratamiento se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos normativos, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser publicados, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Bienestar, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del Programa y sus reglas de operación, se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de



Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

**CAPÍTULO XIX
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

Artículo 62.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SECOES y demás normatividad aplicable en la materia.

**CAPÍTULO XX
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Artículo 63.- La Persona Beneficiaria, y la población en general, podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

ASAQROO
AGENCIA DE REGULACIÓN
AL SERVICIO DEL USUARIO
DE QUINTANA ROO

**CAPÍTULO XXI
TRANSVERSALIDAD**

**SECCIÓN I
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Artículo 64.- En el ámbito de su competencia, el Programa incorpora de manera integral la perspectiva de género, con el objetivo de asegurar que las mujeres accedan de forma plena y equitativa a sus derechos sociales. Con tal fin, se prioriza la implementación de medidas especiales de carácter temporal y acciones afirmativas que busquen acelerar el logro de la igualdad sustantiva. Estas acciones no solo facilitan el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, sino que también promueven su participación equitativa en el desarrollo económico y social, así como en la toma de decisiones y en los procesos de desarrollo del Programa. Además, se contempla la importancia de la sensibilización y capacitación de todos los actores involucrados con el propósito de fomentar un entorno propicio para la igualdad de género. Esta estrategia se alinea con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

**SECCIÓN II
ENFOQUE DE DERECHOS**

Artículo 65.- Con el propósito de crear las condiciones necesarias para garantizar un acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones del presente Programa, se implementarán mecanismos que aseguren el acceso efectivo a la información gubernamental. Se garantizará que el acceso a los apoyos y servicios se realice exclusivamente conforme a lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, se promoverá que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa respeten y protejan los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, en consonancia con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se proporcionará un trato digno y respetuoso a la población objetivo, manteniendo un estricto apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El Programa también fomentará la vigencia efectiva de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, como jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y miembros de pueblos indígenas. Se tendrán en cuenta sus circunstancias particulares para contribuir a su desarrollo integral y a su inclusión plena.



QUINTANA ROO
ESTADO PARA TRANSICIONES



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha que marca la conclusión del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. - La Secretaría de Bienestar, como Instancia Normativa, en conjunto con la Agencia de Seguridad Alimentaria, como Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. - La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Comemos Tod@s", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.
- Rúbrica.



MTR. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MTR. ALBERTO IGNACIO PERERA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE QUINTANA ROO
SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXO I
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe el presente C. _____ nacido(a) el día ____ del mes de _____ del año ____ en la localidad de _____ Estado de _____, con domicilio en región/supermanzana _____ manzana ____ lote ____ casa ____ de la colonia _____ (adjuntando copia del comprobante de domicilio), con CURP _____ (adjuntando copia), estado civil _____ número de teléfono _____ y correo electrónico _____

Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con ____ personas, de las cuales ____ son hombres, ____ son mujeres y ____ son otros. Del total mencionado, ____ son menores de 18 años, ____ niños y ____ niñas, y declaro que, en mi hogar, **(SI) (NO)** existe algún menor de edad que **no** se encuentre registrado ante el registro civil.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de "Comemos Tod@s", para poder ser beneficiado por el mismo, el cual se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada para mi registro es verídica.

De igual forma manifiesto que no he recibido apoyos similares de otras dependencias estatales para los mismos fines del Programa "Comemos Tod@s" y

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

Especifico que mi solicitud es un caso:



- Ordinario.
- Extraordinario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo,

ATENTAMENTE

C.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO I FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, CURP, estado civil, teléfono, correo electrónico y sexo, los cuales serán utilizados con la finalidad de que la persona pueda solicitar su inscripción al Programa, de conformidad a lo establecido por el artículo 20 fracción V de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebienqroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Aviso de Privacidad".



ANEXO II
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2025

Quien suscribe C. _____

Toda vez que me encuentro en el supuesto de _____ contemplado en capítulo de "Casos Extraordinarios" de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", manifiesto que se me hace entrega de _____ paquete(s) alimentario(s), por parte de la Secretaría de Bienestar a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, acepto y reconozco el contenido de las Reglas de operación del Programa "Comemos Tod@s", por lo que otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la disposición de la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO II FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025. La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se acredite que una persona recibió el apoyo(s) alimentario(s), de conformidad a lo establecido por los artículos 52 y 53 del capítulo XI de los Casos Extraordinarios de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".

[Handwritten signature]



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO III
FORMATO DE CONVOCATORIA _____

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los Municipios de _____, del Estado de Quintana Roo, interesadas en _____ en el Programa "Comemos Tod@s", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

2. Población Objetivo

La población objetivo, consiste en las personas quintanarroenses que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y que habiten en los municipios del estado.

3. Requisitos.

- I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (redbos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de "Comprobación de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante; y
- V. Presentar debidamente requisitada el formato de "Solicitud de Inscripción al Programa" de las presentes Reglas de Operación.

El llenado del CUIS, constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa "Comemos Tod@s" en el presente ejercicio fiscal.

4. Criterios de elegibilidad.

- I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

ASAQROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

- II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL;
- III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
- V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;
- VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
- VII. Ser jefa de hogar en periodo de gestación o lactancia;
- VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
- IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación establecido por CONEVAL, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

5. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será _____

La entrega del Programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultanea entre bimestres, considerando la disponibilidad operativa de la Instancia Ejecutora.

6. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá una cobertura estatal acorde al presupuesto asignado, con la finalidad de determinar el número de Apoyos Alimentarios y Económicos, por lo que, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega de los Apoyos del Programa, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en los datos establecidos por el CONEVAL.

7. Registro

El registro al Programa "Comemos Tod@s"; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

7.1. Registro en línea

El registro se realizará en _____ a través del link _____, el _____, hasta las _____ horas, en el cual deberá proporcionar



la información solicitada y digitalizando la documentación especificada en el punto 3 de la presente Convocatoria.

7.2. Registro Presencial

El registro se realizará en los módulos establecidos, los cuales se harán de conocimiento en los medios oficiales, el _____ hasta las _____ horas, acudiendo con la documentación solicitada en la presente Convocatoria, en el entendido de que el CUIS deberá estar previamente llenado.

8. Publicación de Resultados

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles, para publicar en la página oficial de la Agencia: <https://sebien.qroo.gob.mx/asaqroo/>, la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, actualizaron sus datos.

9. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 17:00 horas en los teléfonos _____ y _____ o en las oficinas ubicadas en _____

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 2025

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO IV
FORMATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL(LA) ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "INSTANCIA EJECUTORA" Y POR LA OTRA PARTE, ----- EN ADELANTE "INSTANCIA COADYUVANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece como estrategia en su Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida, cuyo objetivo general se enfoca en lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.
2. Que en fecha ___ se dieron a conocer en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
3. Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", establecen como objetivo general: contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad alimentaria mediante la entrega de los Apoyos del Programa.
4. Asimismo las Reglas de Operación prevén la posibilidad de que los organismos descentralizados y dependencias de los tres niveles de Gobierno, participen en "EL PROGRAMA" como "INSTANCIA COADYUVANTE".

Handwritten signature in blue ink.



DECLARACIONES

I. "INSTANCIA EJECUTORA" declara:

I.1 De conformidad con los artículos 40, 41 párrafo primero, fracción I, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 3, 4, 78 y 90 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.

I.2 Que la Secretaría de Bienestar, entre sus atribuciones le corresponde coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la Federación, Municipios y Grupos Sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

I.3. Que en fecha 21 de febrero de 2023 , se crea la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le establezca su Acuerdo de Creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la Persona Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.

I.4. Que la "INSTANCIA EJECUTORA" es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en los artículos 1, 3, 4, 6, 8, 13, 14, 17, 19 fracción III, 23, 24 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el artículo 1 y 3 de su Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 21 de febrero de 2023.

I.5 Que su objeto es articular e implementar una política pública integral para avanzar en la consolidación de la suficiencia, seguridad alimentaria y nutrición, reducir la carencia a la alimentación adecuada de las y los quintanarroenses, así como fortalecer la productividad agroalimentaria, incentivar la agroecología y optimizar la distribución y comercialización de alimentos en beneficio de la población con mayor nivel de vulnerabilidad y rezago en el Estado de Quintana Roo.

I.6 El (la) -----, en su carácter de Director(a) General de la Agencia de Seguridad Alimentaria, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha -----, suscrito por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades suficientes para



suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 6, 13, 21, 27, 30 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 3 y 15 fracción VIII del Acuerdo de Creación de la Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

I.7 Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, se encuentra ubicado en _____.

I.8 Por así convenir a los intereses de su representado, en el marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo para transformar a Quintana Roo, ocurre a celebrar el presente Acuerdo de Colaboración conforme a los términos y condiciones que más adelante quedaran pactados.

II. La "INSTANCIA COADYUVANTE" declara que:

II.1. " _____";

II.2. El (la) _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha _____ suscrito por el(la) _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con _____.

II.3. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa, de infraestructura y de personal, para poder colaborar y contribuir en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA".

II.4. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, se encuentra ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICO. - Reconocen la competencia con la que se ostentan, y se comprometen a coadyuvar, colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Establecer los términos y condiciones bajo los cuales "LAS PARTES" acuerdan coordinar esfuerzos y recursos, tanto humanos como materiales, para optimizar las acciones sociales existentes y futuras en la ejecución de "EL PROGRAMA", cuyo propósito es garantizar el acceso de las Personas



Beneficiarias a una alimentación adecuada, suficiente y de calidad, promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

A) "INSTANCIA EJECUTORA":

- I. Ser responsable de la planificación, gestión y supervisión general de "EL PROGRAMA";
- II. Asegurar los materiales y equipos necesarios para la distribución de los alimentos y la realización de actividades educativas;
- III. Organizar y ejecutar las actividades relacionadas con la distribución del Apoyo Alimentario;
- IV. Establecer y coordinar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y resultados de "EL PROGRAMA", con el fin de garantizar que se cumplan los objetivos establecidos y que los recursos sean utilizados de manera efectiva; y
- V. Asegurar que todas las actividades de "EL PROGRAMA" se realicen conforme a la normatividad aplicable.

B) "INSTANCIA COADYUVANTE":

- I. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de "EL PROGRAMA";
- II. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad de "EL PROGRAMA";
- III. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
- IV. Cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Colaboración; y
- V. Las demás que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA".

C) DE MANERA CONJUNTA:

- I. "LAS PARTES" acuerdan que la implementación de las acciones, serán en el (los) Municipio (s) de -----;



- II. **"LAS PARTES"** convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente Acuerdo serán reconocidos y publicitados mutuamente;
- III. Se comprometen a mantener una colaboración estrecha, trabajando de manera coordinada en el diseño, ejecución y evaluación de **"EL PROGRAMA"**, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas;
- IV. **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información recabada de las Personas beneficiarias de **"EL PROGRAMA"**;
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, además de las obligaciones específicas descritas en las cláusulas anteriores, deberán cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que sean necesarias para la correcta ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

Estas obligaciones adicionales serán formalizadas mediante anexos o modificaciones a este Acuerdo, y se integrarán como parte del presente Acuerdo de Colaboración con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la continuidad de **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. - COMUNICACIONES Y ENLACES: Para las acciones de seguimiento, supervisión y cumplimiento, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes:

- 1. **"INSTANCIA EJECUTORA"**, designa a _____
- 2. **"INSTANCIA COADYUVANTE"**, designa a _____

Con independencia de las anteriores designaciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan que en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente Acuerdo.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de **"EL PROGRAMA"** interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual



trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole.

QUINTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día de _____ de 2025.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado anticipadamente previa aviso por escrito que realice cualquiera de las partes con 15 días naturales de anticipación a la fecha pretendida. En este caso "LAS PARTES" adoptaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión, salvo mutuo Acuerdo en contrario.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a "caso fortuito" o "fuerza mayor", en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

NOVENA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente Instrumento Legal es fruto de la buena fe y cooperación.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" podrán en cualquier momento acordar por escrito y de mutuo Acuerdo, las modificaciones



que estimen necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Colaboración mismo que deberán formalizarse mediante el "Acuerdo Modificatorio" signado por las personas facultadas para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración en la Ciudad de ----, Quintana Roo, en duplicado a los ---- días del mes de ----- de 2025.

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

POR LA "INSTANCIA COADYUVANTE"

DIRECTOR(A) GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IV FORMATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se constate y valide con quien se celebra un acuerdo de colaboración, de conformidad a lo establecido por el artículo 25, fracción III del Capítulo VII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO V
FORMATO DE CARTA COMPROMISO

La presente carta compromiso se firma de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", en adelante "EL PROGRAMA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el ___(Día) de ___(Mes) de 202___, por lo que en este acto la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, en adelante la "INSTANCIA EJECUTORA", en conjunto con _____ en su carácter de "INSTANCIA AUXILIAR" declaran lo siguiente:

I. DECLARACIONES DE LA "INSTANCIA AUXILIAR"
(para personas físicas)

El/La C. _____, en mi carácter de persona física con domicilio ubicado en _____, dedicado a la actividad _____ cuento con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA", manifiesto mi deseo para poder participar como "INSTANCIA _____" en el marco de "EL PROGRAMA".

(para persona moral)

La _____, representada por _____ con domicilio ubicado en _____, dedicada a _____ que cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla "EL PROGRAMA", manifiesto mi deseo para poder participar como "INSTANCIA _____" en el marco de "EL PROGRAMA".

II. COMPROMISOS DE LA "INSTANCIA AUXILIAR":

- A. Coadyuvar con la "INSTANCIA EJECUTORA" en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad de "EL PROGRAMA";
B. Permitir el acceso a las personas, que determine la "INSTANCIA EJECUTORA", a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
C. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la "INSTANCIA EJECUTORA", durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación del "EL PROGRAMA"; y
D. Las demás que le sean designadas por la "INSTANCIA EJECUTORA" para la operación y ejecución de "EL PROGRAMA".



III. DESIGNACIÓN DE ENLACE.- La "INSTANCIA AUXILIAR", para efecto de las comunicaciones y notificaciones conducentes con la "INSTANCIA EJECUTORA" con motivo de la participación en el marco de "EL PROGRAMA", designo a _____ (colocar puesto y nombre), señalando como domicilio el ubicado en: _____ (Colocar calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa);

IV. DE LA RELACIÓN LABORAL. En mi carácter de "INSTANCIA AUXILIAR" me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en "EL PROGRAMA", se entenderá exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la Secretaría de Bienestar ni la "INSTANCIA EJECUTORA" podrán ser considerados como patrón solidario o sustituto.

V. VIGENCIA. La presente carta estará vigente a partir de la firma del presente y hasta la conclusión de "EL PROGRAMA".

VI. DE LA BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente acto no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que este es fruto de la buena fe y cooperación.

Una vez leída la presente y confirmado el alcance y su contenido legal, se firma en la ciudad de ____, Municipio de ____, Quintana Roo, a (Día) __ de (Mes) __ de 2025.

POR LA "INSTANCIA AUXILIAR"

(Nombre y Firma del Representante legal)

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO V FORMATO DE CARTA COMPROMISO" DEL PROGRAMA "COMENOS TOD@S", EJERCICIO 2025

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de que se constate y valide con quien se celebra una carta compromiso, de conformidad a lo establecido por el artículo 25, fracción IV del Capítulo VIII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa o las Reglas de Operación del Programa "Comemos Todos"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebienqroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Aviso de Privacidad".



ANEXO VI
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

Quintana Roo, a de de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

Quien suscribe C. con domicilio ubicado en manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. y el/la C. con numero de contacto y respectivamente, en nuestro carácter de vecinos (as) de la persona promovente, pertenecientes al municipio de del estado de Quintana Roo, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el promovente tiene su domicilio en donde especifica,.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VI FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025. La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de obtener la dirección del domicilio en donde habita una persona que carezca justificadamente de comprobante para tal efecto, de conformidad a lo establecido por el artículo 20, fracción II del Capítulo VII, Sección II de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO VII
FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2025

TITULAR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Quien suscribe C. _____ con
domicilio _____ y con el
motivo de _____, manifiesto la decisión por mi
propia voluntad, de renunciar de manera irrevocable, a los Apoyos del Programa
asignados a mi Persona como Beneficiaria, dentro del marco del Programa
"Comemos Tod@s", del ejercicio Fiscal 2025.
Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

*El promovente deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con
fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines
distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y
sancionado conforme a lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo
establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VI FORMATO DE RENUNCIA A LOS APOYOS
DEL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial,
informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de
identificación y generales, como son nombre completo, domicilio, firma, clave de elector y fotografía, los cuales serán utilizados
con la finalidad que las personas beneficiarias que deseen dejar de recibir los apoyos del programa solo deberán completar este
anexo, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 fracción VII del Capítulo X, Sección III Causas de Baja de las Personas
Beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@s", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de
Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes
para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en:
https://sebien.gro.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".



ANEXO VIII
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO
EN CASOS EXTRAORDINARIOS.

Quintana Roo a de de 2025.

La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo.

Nombre de la Instancia acreedora para recibir Apoyos Alimentarios:


En la Ciudad de Quintana Roo, siendo las horas del día de de 202, reunidos en las instalaciones de ubicadas en

Estando presentes: el/la C. de la Agencia, el/la C. en representación de la Instancia Beneficiada el C. en su calidad de testigo ciudadano, con la finalidad de hacer la entrega de la cantidad de Apoyo(s) Alimentario(s) en Especie, derivado de la solicitud de fecha

Se hace constar lo siguiente: Que el representante de la Instancia Acreedora recibe a entera satisfacción la cantidad de Apoyo(s) Alimentario(s) en Especie, manifestando que los productos alimentarios se encuentran en buen estado.

Observaciones:

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente Acta, siendo las horas con minutos del día de de 202, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

			
Firma			
Nombre			
Cargo	Representante de la Agencia	Representante de la Instancia Acreedora	Testigo Ciudadano

- Datos y firma conforme a la identificación oficial con fotografía.
- Anexa copia de identificación oficial de los que firman
- Firma al calce o al margen de las hojas.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e Interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO VIII FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE APOYO EN CASOS EXTRAORDINARIOS" DEL PROGRAMA "COMAMOS TODOS", EJERCICIO 2025
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, domicilio, firma, clave de elector y fotografía de la persona, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar la entrega de los apoyos alimentarios de conformidad a lo establecido por el por 49 del Capítulo XII de los Casos Extraordinarios de las Reglas de Operación del Programa "Comamos Todos", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".





ANEXO IX
FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNCIR COMO CENTRO DE ENTREGA

En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, reunidos en las instalaciones de _____ ubicadas en _____ y derivado de la solicitud de _____ para participar como Instancia Auxiliar, acorde a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Comemos Tod@s; se realizó una inspección física al bien inmueble con el objeto de verificar el estado en el que se encuentra y validar si cumple con las condiciones físicas tanto para almacenar Apoyos del Programa como para dar atención a las Personas Beneficiarias.

Table with 3 columns: CONCEPTO, SI, NO. Rows include: 1 Construcción de material, 2 Techo de material, 3 El inmueble tiene protecciones o tiene ventanas con vidrios, 4 El inmueble tiene filtraciones de agua, 5 El inmueble tiene 16 mts. o más.

Estando presentes en el acto de verificación del bien inmueble, el/la C. _____ funcionario de la Agencia, el/la C. _____; en representación de la Instancia Auxiliar _____; el/la C. _____ en su calidad de testigo ciudadano, se hace constar lo siguiente:

Que _____ cumple con los requisitos solicitados, por lo que se determina que el bien inmueble de _____ es apto para fungir como Centro de Entrega dentro del marco del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Table with 4 columns for signatures and names. Labels: Firma, Nombre.



Cargo			TESTIGO CIUDADANO
-------	--	--	----------------------

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IX FORMATO DE DICTAMEN PARA FUNCIÓN COMO CENTRO DE ENTREGA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TODOS", EJERCICIO 2025.
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de acreditar que se cumplen las condiciones de infraestructura para fungir como centro de entrega, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, fracción XIV del Capítulo VIII de los Participantes y sus Funciones en la Ejecución del Programa de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Todos", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 23 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-sin-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad Integral".

[Handwritten signature]



ANEXO X
FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA
DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del
día ____ de ____ de 2025, reunidos en las oficinas de la Agencia ubicadas en
_____ y estando
presentes, el/la C. _____ representante de la
Secretaría y el/la C. _____ representante de la Agencia,
en cuanto _____; se hace constar lo siguiente:

HECHOS:

[Empty rectangular box for recording facts]

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona
Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal de
baja prevista en las Reglas de Operación del Programa que establece

Se determina que el/la C. _____ Causa Baja del Padrón de
Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella
intervienen.



SEBIEN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO

ASAQROO
AGENCIA DE ECONOMÍA
ALIMENTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

Firma			
Nombre			
Cargo			

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO X FORMATO DE BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DEL PROGRAMA "COMEMOS TOD@S", EJERCICIO 2025
 La Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Operación Territorial, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, cargo, número telefónico y firma, los cuales serán utilizados con la finalidad de identificar a la persona que ha incurrido en la causal prevista en el artículo 33 del Capítulo X, Sección III de las Causales de Baja de las Personas Beneficiarias de las Reglas de Operación del Programa "Comemos Tod@S", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 29 de enero de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".



**ANEXO XI
CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y NUTRICIA**

1. DATOS GENERALES

Nombre Completo: _____ Apellido Paterno: _____
 Estado: _____ Municipio: _____
 Tipo de Asentamiento: _____ Mencion del Asentamiento: _____
 Nombre de la vivienda: _____ No. Exterior: _____
 Calle: _____ Descripción de la Ubicación: _____
 Tipo de Localidad: _____
 Rural () Urbana ()

2. INTEGRANTES DEL HOGAR
 Especificación: Indicar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vive actualmente en el hogar.

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ENTRADA DE INGRESOS	ESTADO CIVIL	PARIENTESCO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

3. EDUCACIÓN/SEGURIDAD SOCIAL

N°	NOMBRE DE LOS NIÑOS	GRUPO ESCOLAR	OCUPACIÓN	SEÑAL DE ESCRIBIR	TIPO DE ESCRIBIR	PUES/ESTACIONES LABORALES	AFILIACIÓN O PENSION	ESTADO DE LA ENFERMEDAD	ESTADO DE LA ENFERMEDAD
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									



3. SALUD, PERTENENCIA A UN PUEBLO O NÚCLEO EN UN PUEBLO INDÍGENA

N°	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALORES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE RESULTADO	SECTOR	INDICADOR DE RESULTADO	SECTOR
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MAYORES PUNTES DE PUNTO		MAYORES PUNTES DE PUNTO	
1	2	3	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

SERVICIOS DE VIVIENDA		SERVICIOS DE VIVIENDA	
1	2	3	4
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10

61



6. CONDICIONES ECONOMICAS

CONCEPTO	IMPORTE
Madre	
Hijos	
Comunidad de la familia	
Pensión Adicional Mayor (PAM)	
Beca (Municipal, Estatal, Federal)	
Pensión de Invalidez	
Otros tipos de ingresos	
Total mensual	
Programas sociales	

CONCEPTO	IMPORTE
Alimentación	
Luz	
Agua	
Transporte	
Comunicación	
Otros gastos	
Calidad	
Total mensual	

7. ALIMENTACION

7.1. ¿TODAS LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SU HOGAR TIENEN ACCESO A LOS ALIMENTOS? ¿POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS?

- ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?
- ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?
- ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?
- ¿Alguna vez se dividieron sin comer?
- ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió, pero no comió?
- ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer durante un día?

7.2. ¿CÓMESTAR EN EL HOGAR HAY PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS?

- ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?
- ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?
- ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió una cantidad servida en la comida a algún menor de 18 años?
- ¿Alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sólo comió, pero no comió?
- ¿Alguna vez algún menor de 18 años se durmió con hambre?
- ¿Alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?

8. SITUACION DE VIOLENCIA

- ¿Sabe usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?

9. FRECUENCIA

¿Cuántas veces al día acostumbra a hacer los alimentos de este hogar?

¿Hoy en día la comida se acaba?

¿Tiene conocimiento si algún miembro se desnutrió en algún momento?

10. FRECUENCIA DE VISITAS

Frecuencia: Diaria / 3 o 4 veces / 2 veces / 1 vez / Una vez / Nunca

¿Cuántos días al mes visita a sus familiares?

¿Cuántos días al mes visita a sus amigos?

¿Cuántos días al mes visita a sus vecinos?

11. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identificación: _____

Municipio: _____

Estado: _____

62





SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR



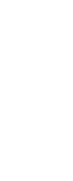
ASAQROO
AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



QUINTANA ROO
QUINTANA ROO UNIDO PARA EL DESARROLLO

CATÁLOGO DEL CUIS

D. TIPO DE UNIDAD		D. ASESORAMIENTO		D. ESTADO CIVIL		D. CAMBIO DE ABANDONO DE UNIDAD		D. OCUPACIÓN		D. OCUPACIÓN	
1	Asociación	1	Ciudad	1	Soltero (H)	1	Continuó sus estudios	0	N/A	0	Año de Curs
2	Avenida	2	Ciudad	2	Casado (H)	2	Palm de dinero	1	Alfabeto	23	Profesor
3	Boulevard	3	Comunidad	3	Divorciado (H)	3	de manera de ayuda en trabajo o casa	2	Alfabeto	24	Estudiante
4	FINCA	4	Comunidad RHD	4	Viudo (H)	4	Tiene que ayudar en casa para cuidar por cosas	3	Alfabeto de algún otro	0	EXCLUIDO
5	Calle	5	Comunidad	5	Unión Libre	5	dejado trabajar y viajar	4	Alfabeto en algunas escuelas en veracruz	0	N/A
6	Calle	6	Ciudad	6	Madre / padre soltero (H)	6	No le gusta la escuela	5	Alfabeto en algunos no saber en veracruz	1	Alfabeto
7	Calle	7	Praccionamiento	7	PROHIBIDO	7	No le puede en el lugar donde vive	6	Dejar	2	Alfabeto
8	Calle	8	Privada	8	Tiular	8	La escuela está muy lejos	7	Ejército comunista	3	Profesor
9	Calle	9	Comunidad	9	Cónyuge	9	De ocio	8	Empleado del Gobierno	4	Privada
10	Diagonal	10	Rancho	10	Hijo (H)	10	Maternidad o paternidad	9	Empleado del Sector Privado	5	Secundaria
11	Parrillero	11	Privado	11	Region	11	Nunca va a escuela	10	Empleado domestico	6	Preparatoria
12	Privado	12	Residencial	12	Rosario (H)	12	Revolucion social minima	11	Empleado agrícola	7	Carrera técnica con amparos con acta
13	Praccionamiento	13	Supermercado	13	Padre	13	Atendía trabajos en la escuela y actividades	12	Empleado de un grupo de productores	8	Carrera técnica con actas con acta
14	Rancho	14	Unidad Pub.	14	Madre	14	Bulling	13	Empleado de una cooperativa	9	Carrera técnica con actas con acta
15	Urbano	15	Zona Urbana	15	Diagonal (H)	15	Puede no querer que algo suceda	14	Otro	10	Licenciado
D. DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL		D. NOMBRE DE LA UNIDAD HABITACIONAL		D. NOMBRE DE LA UNIDAD HABITACIONAL		D. NOMBRE DE LA UNIDAD HABITACIONAL		D. NOMBRE DE LA UNIDAD HABITACIONAL		D. NOMBRE DE LA UNIDAD HABITACIONAL	
1	Barrio	1	Ninguno	1	Barrio	1	Por el tipo de piso	15	Por el tipo de piso	0	N/A
2	Barrio	2	Ninguno	2	Barrio	2	Salvador	16	Preferencia independiente	1	Alfabeto
3	Barrio	3	Ninguno	3	Barrio	3	Salvador	17	Preferencia independiente	2	Profesional con acta de grado
4	Barrio	4	Ninguno	4	Barrio	4	Salvador	18	Preferencia independiente	3	Profesional con acta de grado
5	Barrio	5	Ninguno	5	Barrio	5	Salvador	19	Preferencia independiente	4	Profesional con acta de grado
6	Barrio	6	Ninguno	6	Barrio	6	Salvador	20	Preferencia independiente	5	Profesional con acta de grado



**ANEXO XII
FORMATO DE INDICADORES DEL PROGRAMA**

Matriz de indicadores generada del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRE), con la información proporcionada por la unidad responsable para la integración programática para el ejercicio 2025.

Estado de Quintana Roo			
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación
Fis	F. Contribuir al logro de que la población en situación de pobreza económica, social y cultural, teniendo como eje rector la dignidad humana, ponga en práctica acciones que permitan mejorar su calidad de vida, reducir la inseguridad alimentaria y nutricional, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenido y solidario del Estado.	PE10011 - Medición en relación a la inseguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Mts://rgo.gob.mx/mexico/asaqro/indicadores/ 211118247-1401 - Dirección de Planeación, Mejoramiento y de Archivos Nombre del Documento: Medición multidimensional de la pobreza 2022 Responsible: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) Periodicidad: cada 2 años. Link: https://www.coneval.org.mx/medicion/Medicion/Pagina/Pobreza_2022.aspx Nombre del Documento: Reporte de avances de programas. Responsible: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral Link: https://rgo.gob.mx/mexico/asaqro-indicadores/
Propósito	P. El Gobierno del Estado mediante el desarrollo de la política social encaminados en atención de las personas con carencia en el acceso a la alimentación y las que se encuentran en situación de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables son atendidos con acciones a través de la implementación de acciones y programas que permitan mejorar el bienestar social y el acceso a la vida digna, así como el impacto de las acciones en una mejor calidad de vida para las personas vulnerables en el Estado de Quintana Roo.	010001 - Acceso a la Alimentación Nutritiva y de Calidad	El Gobierno del Estado, a través de las acciones social implementadas con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con carencia en el acceso a la alimentación y las que se encuentran en situación de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables mediante proyectos y acciones focalizadas en favor del bienestar social. El Gobierno del Estado, a través de las acciones social implementadas con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población con carencia en el acceso a la alimentación y las que se encuentran en situación de pobreza por ingresos y grupos más vulnerables mediante proyectos y acciones focalizadas en favor del bienestar social. CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2022. Presente, número de personas y carencia promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Pagina/Pobreza_2022.aspx Nombre del Documento: Medición multidimensional de la pobreza 2022. Responsible: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Link: https://www.coneval.org.mx/medicion/Medicion/Pagina/Pobreza_2022.aspx Nombre del Documento: Reporte de avances de programas. Responsible: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral Link: https://rgo.gob.mx/mexico/asaqro-indicadores/



Formulario 4.3

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Suaveo
Componente	C01 - Apoyos Alimentarios del Programa Comensio Tod@s a personas titulares beneficiarias, entregados.	ASAQROO001 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comensio Tod@s entregados a las personas titulares beneficiarias del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas. Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestrial https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/	Las personas beneficiarias reciben los apoyos, logrando la seguridad alimentaria y nutrición en beneficio de los integrantes del núcleo familiar, reduciendo e impactando de manera positiva los índices de riesgo alimentario y nutricional, mejorando la productividad y productividad de los sectores privado y social.
Actividad	C01.A01 - Entrega de apoyos alimentarios a las personas beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.	ASAQROO01A01 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comensio Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias hombres jefes del hogar en el Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas. Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestrial https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/	Combatir el riesgo alimentario en beneficio de hombres jefes del hogar, logrando la seguridad alimentaria y nutricional, con la colaboración y coordinación de los sectores privado y social.
Actividad	C01.A02 - Entrega de apoyos alimentarios a las personas beneficiarias mujeres jefes del hogar en el Estado.	ASAQROO01A02 - Porcentaje de Apoyos Alimentarios del Programa Comensio Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias mujeres jefes del hogar en el Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas. Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo; Periodicidad: trimestral; Link: https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestrial https://info.gob.mx/sebien/isaqroo/indicadores/	Combatir el riesgo alimentario en beneficio de mujeres jefes del hogar, logrando la seguridad alimentaria y nutricional, con la colaboración y coordinación de los sectores privado y social.



Formato 6.2.4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Sujeto
Componente	CO2 - Apoyos Económicos del Programa Comensal Tod@s a Comensal Tod@s entregados a las personas titulares beneficiarias en el Estado de Quintana Roo, entregados.	ASAQROO0201 - Procentaje de Apoyos Económicos del Programa Comensal Tod@s entregados a las personas titulares beneficiarias del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral. Link: https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestre (https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/)	La ejecución de la política con respecto al sistema de fortaleza derivado a las acciones de la política pública implementada por el Gobierno del Estado.
Actividad	CO2A01 - Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.	ASAQROO03A01 - Beneficio de Apoyos Económicos del Programa Comensal Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias mujeres jefas de hogar del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral. Link: https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestre (https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/)	Fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en los hogares jefas del hogar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por debajo de la línea de pobreza por ingresos y rezago alimentario en el Estado.
Actividad	CO2A02 - Entrega de apoyos económicos a las personas beneficiarias mujeres jefas del hogar en el Estado.	ASAQROO03A02 - Fortalecimiento de Apoyos Económicos del Programa Comensal Tod@s entregados a personas titulares beneficiarias mujeres jefas del hogar del Estado.	Nombre del Documento: Reporte de avance de programas Responsable: Agencia de Seguridad Alimentaria del Estado de Quintana Roo. Periodicidad: trimestral. Link: https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/ 1247-1301 - Coordinación General de Operación Terrestre (https://qroo.gob.mx/avances/apoyosindicadores/)	Fortalecer la economía familiar con el propósito de lograr una mejor calidad de vida en las mujeres jefas del hogar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por debajo de la línea de pobreza por ingresos y rezago alimentario en el Estado.



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.

CONSIDERANDO

Que el acceso a las comunicaciones y al internet en México se establece como un derecho fundamental en el artículo 6º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, en el estado de Quintana Roo se han incorporado importantes Acuerdos Internacionales como los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030" que impulsa la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo número 4 "Educación de Calidad", señala como uno de los desafíos a enfrentar, los bajos niveles de habilidades en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que son una barrera importante para lograr una conectividad universal y significativa.

Que en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, en su artículo 17 el Estado reconoce a todas las personas el derecho humano a la buena administración pública conforme a principios de eficacia, eficiencia, generalidad, uniformidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Que en el marco del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre los sectores público, privado y social para transformar la relación entre el gobierno y la sociedad. El objetivo es establecer las bases para un modelo de desarrollo estatal más equitativo, atender las causas subyacentes de la violencia e inseguridad, y crear condiciones para el bienestar social. En este contexto, es fundamental garantizar el acceso a las comunicaciones y al internet permitiendo a las personas utilizar la tecnología para su desarrollo en los ámbitos educativo, laboral y económico, entre otros.

Por lo que este gobierno ha impulsado una política pública para brindar acceso a servicios de telefonía e internet, a fin de favorecer el desarrollo de las personas en los diferentes ámbitos de la vida, como la educación, el trabajo, el comercio, la interacción social, pero sobre todo para fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

Que en las presentes Reglas de Operación se deberá identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios, así como los mecanismos para su distribución, operación y administración, los cuales deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan



1

los gastos administrativos del programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO".

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Conecta Quintana Roo", logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como en los demás instrumentos aplicables en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. Apoyo: Se refiere a la entrega de una Tarjeta Sim que será recargada mensualmente con minutos para llamadas y mensajes, así como servicio de internet;

II. Brecha digital: Se refiere a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales;

III. Centro de Entrega: Instalación, pública o privada, que se habilitará en las localidades y/o colonias para realizar la entrega del Apoyo del Programa a las Personas Beneficiarias;

IV. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

V. Convocatoria: Documento en el cual se invita a participar a las personas interesadas a que se registren en el Programa;

VI. CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutrición para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles Personas Beneficiarias;

VII. CURP: Clave Única del Registro de Población;

VIII. Estrados: Espacio físico en las oficinas de la Secretaría o en la página oficial, mediante el cual se hace de conocimiento general los avisos, convocatorias, listas y/o cualquier otro documento relativo al Programa;

IX. Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;

X. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XI. Instancia Coadyuvante: Instituciones de los gobiernos federal, estatal y municipal que coadyuvan en la operatividad del Programa;

XII. Instancia Ejecutora: Se refiere a la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;

XIII. Instancia Normativa: La Secretaría quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de la normatividad aplicable en la materia;

XIV. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de las Personas Beneficiarias del Programa;

XV. Persona Beneficiaria: Persona atendida por el Programa que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos del Programa;

XVI. Persona Solicitante: Persona que realice los trámites correspondientes para continuar y/o acceder al Programa;

XVII. Persona Validada: Persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

XVIII. Programa: El Programa "Conecta Quintana Roo";

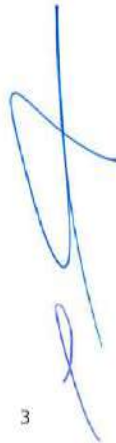
XIX. Reglas de Operación: El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;

XX. Secretaría: Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;

XXI. Sistema Digital: Plataforma destinada para la operatividad del Programa;

XXII. Tarjeta Sim: Tarjeta que se le entrega a la Persona Beneficiaria mediante la cual se le otorgará el Apoyo del Programa, asignándose un número telefónico nuevo;

XXIII. Tecnologías de la Información y la Comunicación: Todos aquellos medios, aparatos o recursos que permiten a las personas guardar, modificar y compartir datos de manera casi instantánea y a grandes distancias.



3

Índice

CAPÍTULO I	8
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	8
SECCIÓN I	8
MODALIDADES DEL PROGRAMA	8
SECCIÓN II	8
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	8
SECCIÓN III	8
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027	8
CAPÍTULO II	9
DEL OBJETO DEL PROGRAMA	9
CAPÍTULO III	9
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	9
CAPÍTULO IV	9
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA	9
SECCIÓN I	9
ANTECEDENTES	9
SECCIÓN II	11
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	11
SECCIÓN III	12
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	12
CAPÍTULO V	13
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
SECCIÓN I	13
DEL OBJETIVO GENERAL	13
SECCIÓN II	13
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
CAPÍTULO VI	13
SECCIÓN I	13
COBERTURA	13
SECCIÓN II	14
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	14
SECCIÓN III	14
	4

METAS FÍSICAS..... 14

SECCIÓN IV 14

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS 14

CAPÍTULO VII..... 14

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, 14

REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN..... 14

SECCIÓN I 14

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 14

SECCIÓN II 15

DE LOS REQUISITOS 15

SECCIÓN III 16

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN..... 16

CAPÍTULO VIII..... 16

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES 16

EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA..... 16

SECCIÓN I 16

DE LOS PARTICIPANTES..... 16

SECCIÓN II 17

DE LAS FUNCIONES 17

CAPÍTULO IX 19

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS..... 19

SECCIÓN I 19

DE LOS DERECHOS..... 19

SECCIÓN II 19

DE LAS OBLIGACIONES 19

SECCIÓN III 20

CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS 20

CAPÍTULO X 21

MECANICA OPERATIVA 21

SECCIÓN I 21

DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA..... 21

SECCIÓN II 22

DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL APOYO..... 22


CAPÍTULO XI 23

DE LA DIFUSIÓN 23

5

CAPÍTULO XII	23
DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	23
CAPÍTULO XIII	23
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	23
CAPÍTULO XIV	24
DE LA EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	24
SECCIÓN I	24
DE LA EVALUACIÓN	24
SECCIÓN II	24
DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO	24
CAPÍTULO XV	25
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	25
SECCIÓN I	25
DEL SEGUIMIENTO	25
SECCIÓN III	25
DEL CONTROL Y AUDITORÍA	25
CAPÍTULO XVI	25
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	25
CAPÍTULO XVII	26
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	26
CAPÍTULO XVIII	26
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	26
CAPÍTULO XIX	27
TRANSVERSALIDAD	27
CAPÍTULO XX	27
PADRÓN DE BENEFICIARIOS	27
TRANSITORIOS	28
ANEXO I	29
CONVOCATORIA	29
ANEXO II	31
RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA	31
	6

ANEXO III.....	32
BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA	32
ANEXO IV	33
CUIS.....	33
ANEXO V.....	35



7

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
MODALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- El presente Programa está conformado por una modalidad, misma que se efectuará mediante la entrega en especie de una Tarjeta Sim la cual se recargará los primeros días de cada mes, a partir de la entrega del Apoyo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN II
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- Que con base al Decreto Número 081 publicado el 23 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el programa "Conecta Quintana Roo" con el recurso autorizado por un monto de hasta \$116,000,000.00 (Son: ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), con Clave Presupuestal 21111.18.1.18.2432.S021C0100000.05-001.44101.1.1.01.25.001, cuya Clave del Programa Presupuestario: S021, Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, registrado en la estructura programática de la Secretaría bajo el nombre del Programa "Conecta Quintana Roo".

SECCIÓN III
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Programa con número de folio y nombre:** S021 - Conecta Quintana Roo.
- b. **Modalidad de Apoyo:** Otro.
- c. **Población Beneficiaria:** La población objetivo del Programa será la ciudadanía en general mayor de edad, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso no les permitan tener acceso a servicios de internet y telefonía celular preferentemente; la meta del programa es beneficiar hasta 50,000 personas que cumplan con los requisitos y que se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.
- d. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura Estatal, en los municipios que conforman el estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.
- e. **Eje de Alineación:** Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f. **Programa:** 1.1 Bienestar Social.
- g. **Línea de Acción:** 1.1.1.5. Impulsar mecanismos de participación ciudadana para la formulación de políticas sociales, la identificación de la población en condiciones de vulnerabilidad, supervisión y vigilancia de los programas y

acciones del gobierno diseñados para incidir en la reducción de las carencias de la población en condiciones de pobreza y lograr la cohesión social, así como evaluar los resultados de estos programas.

- h. **Dependencia o Unidad Responsable:** 2431.- Dirección de Vinculación Estratégica.
- i. **Dependencias Relacionadas:** 2208.- Subsecretaría de Desarrollo Humano.
- j. **Dirección Ejecutora del Gasto:** 2431.- Dirección de Vinculación Estratégica.
- k. **Partida del Gasto:** 44501.- Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro.
- l. **Objetivo:** 10.- Reducción de la Desigualdad.
- m. **Meta:** 10.3.- Garantizar la igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El objeto del Programa consiste en incrementar el acceso a servicios de internet y telefonía celular de las personas habitantes del estado de Quintana Roo, con el fin de promover el pleno ejercicio de sus derechos, disminuir la Brecha Digital y lograr la inclusión de grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para incidir de manera positiva en su desarrollo en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana como el educativo, laboral, económico, social, entre otros.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El Programa busca contribuir a mejorar la conectividad y la comunicación mediante el acceso a servicios de telefonía e internet en los municipios del estado de Quintana Roo, dirigidos a grupos vulnerables, dando prioridad a las personas que residan en las localidades rurales o áreas urbanas establecidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Quintana Roo, mismo que se ejecutará en el ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA SECCIÓN I ANTECEDENTES

Artículo 6.- De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se estima que en Quintana Roo existen 1,625,497 personas usuarias de internet, lo que representa el 91.6 % de la población del estado, así mismo señala que el 83.6% de los hogares cuentan con conexión a internet.¹

¹ Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. Pág.3,14. https://www.inegi.org.mx/contenidos/sa/deprensa/infografias/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf

Por otra parte, de acuerdo con datos obtenidos de la misma encuesta, en Quintana Roo existen 1,484,830 personas con acceso a un teléfono celular inteligente, de las cuales 1,387,657 cuentan con conexión móvil a internet y 97,173 personas² no cuentan con conexión a dicho servicio, por lo que con este Programa se logrará fortalecer el derecho de acceso a internet y a la comunicación para eliminar las brechas de desigualdad, y contribuir a la universalidad en el ejercicio de estos derechos.

El derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, se encuentra estrechamente vinculado con los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", mismo que impulsa la Organización de las Naciones Unidas, y que considera como su objetivo número 4 la educación de calidad, así como su objetivo 8 referente al trabajo decente y crecimiento económico, toda vez que el proporcionar acceso a las comunicaciones e internet, mejorará el bienestar social de las personas.

El 04 de julio de 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó la resolución sobre la Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet, que reafirma la importancia de la protección y garantías para el ejercicio de los derechos humanos en línea.³

Dicha resolución señala que las Tecnologías de la Información son elementos clave para la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos en internet, por ello el derecho a la información debe ser un principio del que nadie debe ser privado, buscando siempre una vida igualitaria en materia de información y expresión.

Prohibir o impedir el acceso a Internet será considerado una violación de los derechos humanos. Es importante señalar que la resolución emitida por la Organización de las Naciones Unidas no es vinculante, pero supone un paso adelante para generar infraestructura y oportunidades para que los Estados generen este acceso a las comunicaciones e internet de las personas, es por ello que este programa es un esfuerzo para dar acceso a la comunicación e internet de muchos hogares quintanarroenses.

El reconocimiento del derecho a la accesibilidad a internet permitirá el ejercicio real del derecho a la comunicación para las personas beneficiadas, y la posibilidad efectiva de ejercer otros derechos fundamentales tales como la educación, la información y la libertad de expresión.

El acceso a internet es un derecho a través del cual es posible ejercer otros derechos humanos, de ahí la importancia que el Estado oriente sus esfuerzos para garantizar el acceso universal a internet, en aras de lograr una mayor igualdad entre las personas, de lo contrario,

2. Usuarios de teléfono celular inteligente con conexión móvil a internet por entidad federativa según condición. Tabulado preliminar. Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023/#tabulados>

3 CNDH. La ONU adopta la Resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet <https://www.cndh.org.mx/noticia/la-onu-adopto-la-resolucion-sobre-la-promocion-proteccion-y-disfrute-de-los-derechos>

se corre el riesgo de aumentar la Brecha Digital y la exclusión de los sectores menos favorecidos de la sociedad quintanarroense.

El no contar con acceso a internet y a la telefonía celular, impacta de manera importante en el desarrollo de las personas, pues esta condición les obliga a enfrentar una serie de barreras y desventajas que disminuyen sus oportunidades de desarrollo, exacerbando desigualdades sociales y económicas.

Generar un programa como Conecta Quintana Roo tiene como propósito favorecer una mayor conectividad a los sectores más vulnerables a través del acceso a internet y a la telefonía celular, para posibilitar que las personas, en el ámbito educativo, puedan acceder a clases en línea y a diversos recursos educativos; en el ámbito laboral, cuenten con una herramienta importante en la búsqueda de empleo, la capacitación para el trabajo y el acceso a plataformas de trabajo a distancia lo que favorece su ingreso al mercado laboral; en el ámbito económico, es una herramienta necesaria en la promoción y difusión de productos y servicios, pues en el espacio virtual se llevan a cabo a diario miles de transacciones; además la conexión a internet favorece el acceso a la información sobre cultura, economía, política, derechos humanos, que permite a las personas tomar mejores decisiones. Asimismo, facilita la realización de diversos trámites administrativos y servicios públicos, como el acceso a programas sociales y otras gestiones que facilitan su participación en políticas públicas y programas.

Pertinencia: El Gobierno Federal, implementó el Programa denominado "Internet para Tod@s", cuyo objetivo es hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las Personas Beneficiarias, sin embargo, en el ejercicio 2024, se implementó en el Estado de Quintana Roo por primera vez el Programa "Conecta Quintana Roo"

Es fundamental dar continuidad al Programa, ya que constituye una herramienta clave para la reducción de la Brecha Digital, permitiendo que la población, especialmente los grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, accedan a tecnologías de la información y la comunicación de manera más equitativa. Este acceso impulsa la cobertura de telecomunicaciones y garantiza el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como los económicos, sociales y culturales.

La permanencia de este programa no solo promueve la inclusión digital, sino que fortalece el desarrollo social, económico, educativo de las comunidades más desfavorecidas del Estado, contribuyendo al bienestar integral de la población que más lo necesita.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- La falta de acceso a internet y a la telefonía celular de las y los quintanarroenses, ha creado la necesidad social de implementar el programa "Conecta Quintana Roo".

En áreas remotas o rurales, la cobertura de internet y telefonía puede ser limitada debido a la falta de infraestructura, sin embargo, también pueden existir barreras culturales o sociales que dificultan el acceso a internet y a los servicios de telefonía, como la falta de educación sobre su importancia o el acceso limitado a dispositivos tecnológicos, además, puede ser resultado de limitaciones económicas más amplias que afectan la disponibilidad de infraestructura y servicios.

Toda vez que los servicios de Internet y telefonía pueden resultar costosos para algunas personas, tiene como consecuencia que no puedan acceder a ellos, por lo que resulta importante, que el Estado se encargue de dotar de dichos servicios mediante la implementación del presente Programa.

Transversalidad. Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría durante el desarrollo de la operatividad del Programa, ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, a través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El programa Conecta Quintana Roo, se desarrolla con un enfoque basado en los derechos humanos, ya que surge del análisis de las desigualdades que genera la falta de acceso a internet y el impacto que tiene en la vida cotidiana de las personas, sobre todo de aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad; en ese sentido el programa busca generar condiciones de mayor igualdad en el ejercicio de los derechos humanos mediante el acceso a internet, considerando dentro de su operatividad establecer las bases para una mayor inclusión de grupos en condición de vulnerabilidad, identificando las barreras y desventajas que estos grupos enfrentan.

Artículo 8.- La Instancia Ejecutora es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las Personas Solicitantes. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de un CUIS, adecuado al Programa, para cada uno de los hogares dentro del contexto rural o urbano. En dicho CUIS se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas, esta información deberá ser proporcionada por la Persona Solicitante.

La metodología de focalización para identificación de las Personas Beneficiarias, en su caso, se adecuará de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita el CONEVAL, considerando el tiempo necesario para su implementación.

SECCIÓN III MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 9.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para

Resultado (MIR), siendo éstos los siguientes:

1. **PED0111** - Población en situación de pobreza
2. **0103013** - Población Vulnerable por Carencias Sociales.
3. **SEBIENC04** - Porcentaje de personas beneficiadas con las acciones del Programa Impulso.
4. **SEBIENC04A1** - Porcentaje de Proyectos Sociales apoyados a través del programa "CONECTA".
5. **SEBIENC05** - Porcentaje de personas beneficiadas con las Acciones para el Desarrollo Humano y Social ejecutado través del programa CONECTA
6. **PED0111** - Población en situación de pobreza
7. **0103013** - Población Vulnerable por Carencias Sociales.
8. **SEBIENC08** - Porcentaje de Personas Titulares Beneficiarias con acciones gestionadas, enfocadas en el desarrollo de actividades digitales, vinculadas a los medios audiovisuales en atención al desarrollo humano
9. **SEBIENC08A1** - Porcentaje de dispersiones de apoyos implementadas.

**CAPÍTULO V
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN I
DEL OBJETIVO GENERAL**

Artículo 10.- El presente Programa tiene como objetivo general, incrementar el acceso a servicios de telefonía celular e internet, para personas mayores de edad que habiten en el estado de Quintana Roo, con el fin de promover el pleno ejercicio de sus derechos, disminuir la brecha digital y lograr la inclusión de grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad.

**SECCIÓN II
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Artículo 11.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Ampliar las capacidades de comunicación, conectividad y acceso a internet de hasta 50,000 mil personas, mediante la entrega de una Tarjeta SIM que proporcionará, de forma mensual, 1,500 minutos de llamadas nacionales e internacionales (USA y Canadá), 1,000 mensajes de texto SMS y 15 GB de internet y redes sociales ilimitadas (Whatsapp, Facebook, Snapchat, Instagram y X)

**CAPÍTULO VI
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I
COBERTURA**

Artículo 12.- El Programa tendrá una cobertura estatal, acorde al presupuesto asignado al mismo, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega del Apoyo del Programa,

se tomará como referencia el nivel de carencia de acceso a los servicios de telefonía celular e internet que tiene cada municipio.

**SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 13.- Considerando que la población potencial es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención, tenemos, de acuerdo con el INEGI, un total de 304,710 habitantes que no son usuarios de internet y a 341,869 habitantes que no son usuarios de la telefonía celular.

Artículo 14.- La población objetivo del Programa serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso no les permitan tener acceso a internet y comunicación preferentemente, por lo que la meta del Programa es beneficiar hasta 50,000 personas que cumplan con los requisitos y que se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

**SECCIÓN III
METAS FÍSICAS**

Artículo 15.- Con la implementación del presente Programa se pretende contribuir a incrementar el número de personas usuarias de internet y de telefonía celular en un 3%, esto es beneficiar a **50,000** habitantes del estado de Quintana Roo con el Apoyo del Programa, mismo que se entregará hasta por 10 meses.

**SECCIÓN IV
CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS**

Artículo 16.- El Apoyo consiste en la entrega de una Tarjeta SIM, misma que será recargada de manera mensual durante el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

- a. 1,500 minutos para llamadas nacionales e internacionales (USA y Canadá);
- b. 1,000 mensajes de texto;
- c. 15 GB de internet; y
- d. Redes sociales ilimitadas (WhatsApp, Facebook, Snapchat, Instagram y X)

En caso de que el usuario agote completamente el Apoyo otorgado mediante los servicios desglosados anteriormente, deberá esperar al próximo mes para que se realice la recarga automática, sin que el servicio se suspenda.

**CAPÍTULO VII
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD,
REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN
SECCIÓN I
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Artículo 17.- Las personas interesadas en ingresar al Programa deberán estar dentro de los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Se dará prioridad a las personas que residan en las localidades rurales o áreas urbanas establecidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Quintana Roo, las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- II. Personas mayores de edad que habiten en el estado de Quintana Roo
- III. No tener acceso a los servicios de telefonía e internet preferentemente.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 18.- El registro de la solicitud de inscripción al Programa se llevará a cabo en línea en el Sistema Digital determinado por la Instancia Ejecutora, para realizarlo la Persona Solicitante deberá contar en formato digital con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente.
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable);
- IV. Contestar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) con datos verídicos de la Persona Solicitante. (Este cuestionario se responde en línea en el Sistema Digital al momento del registro de su solicitud).
- V. Contar con un equipo telefónico que pueda tener acceso a internet.

Una vez que la Persona Solicitante complete su registro en línea, el Sistema Digital emitirá el comprobante de registro del Programa; posteriormente, en un plazo no mayor a 24 horas, la Persona Solicitante deberá ingresar su CURP en el Sistema Digital para verificar si su solicitud ha sido validada por la Instancia Ejecutora, con el fin de determinar si es susceptible de recibir el Apoyo del Programa. En caso afirmativo, el estatus cambiará a Persona Validada, lo que será acreditado con el Comprobante de Persona Titular Beneficiaria del Programa emitido por el Sistema Digital. Este comprobante deberá presentarse impreso, junto con una copia fotostática de su identificación oficial con fotografía y original para cotejo, al acudir a los centros de entrega para recibir el apoyo.

Las Personas Validadas que no presenten los documentos señalados en el párrafo anterior al momento de acudir a los centros de entrega para recibir su apoyo, no podrán acceder a los beneficios del Programa.

Para el caso de las Personas Beneficiarias que ingresaron al Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, continuarán siendo beneficiadas en el ejercicio fiscal 2025, y actualizarán su información en el Sistema Digital, siempre y cuando la Instancia Ejecutora así lo solicite.

Artículo 19.- El registro de la información y la documentación ingresada en el Sistema Digital, estará sujeta a revisión por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que la Persona Solicitante que no cumpla con los requisitos señalados, no podrá ser considerada para participar dentro

del Programa. En el entendido de que el registro no garantiza la entrega del Apoyo, sino que exclusivamente le permite participar en el proceso de validación.

La Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Vinculación Estratégica, será la responsable de resguardar los expedientes físicos y digitales de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para acreditar la ejecución y comprobación de los recursos del Programa.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 20. El procedimiento de selección de las Personas Beneficiarias que recibirán por primera vez el Apoyo en el presente ejercicio fiscal, será el siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora publicará la Convocatoria, misma que estará disponible en la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales;
- II. La Instancia Ejecutora revisará la documentación ingresada en el Sistema Digital;
- III. La Instancia Ejecutora recopilará y valorará la información registrada en el CUIS para determinar a las personas que recibirán el Apoyo;
- IV. Las Personas Solicitantes del Programa, 24 horas después de haber realizado su registro en línea, deberán ingresar al Sistema Digital para verificar su estatus y saber si fueron o no fueron seleccionadas para recibir el Apoyo;
- V. Las Personas Solicitantes que sean seleccionadas para participar en el Programa cambiará su estatus en el Sistema Digital a Persona Validada y se emitirá el formato denominado Comprobante de Persona Titular Beneficiaria del Programa;
- VI. Las Personas Solicitantes que no sean seleccionadas para participar en el Programa, les será informado al momento de verificar su estatus en el Sistema Digital;
- VII. Las Personas Validadas deberán acudir a los Centros de Entrega establecidos en las Convocatorias difundidas en los medios de comunicación oficiales de la Secretaría, con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, para recibir el Apoyo correspondiente.

Artículo 21. Las Personas Beneficiarias que ya cuenten con su Tarjeta SIM, podrán seguir siendo Personas Beneficiarias en el presente ejercicio fiscal y actualizarán su información en el Sistema Digital, siempre y cuando la Instancia Ejecutora así lo solicite.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 22.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable en la materia;

II. **Instancia Ejecutora:** Es la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien será responsable de la supervisión y la correcta operación y desarrollo del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;

III. **Instancia Coadyuvante:** Son las diferentes instituciones del gobierno federal, estatal y municipal que participen para el desarrollo del Programa.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 23.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas y las normativas vigentes;
- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa;
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación;
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar acciones en conjunto con la Instancia Coadyuvante para la óptima operatividad del Programa;
- II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como en relación con las Personas Beneficiarias, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Realizar las modificaciones pertinentes en los formatos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;
- IV. Elaborar la Convocatoria, así como cualquier otro documento relacionado con la operatividad del Programa, y solicitar a la unidad administrativa correspondiente la publicación de todo lo dirigido a la población;
- V. Integrar el Padrón de Beneficiarios;

- VI. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
- VII. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación del Apoyo del Programa;
- VIII. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
- IX. Solicitar a las Personas Beneficiarias la actualización de su información en el Sistema Digital, en los casos aplicables;
- X. Entregar a las Personas Beneficiarias el Apoyo del Programa;
- XI. Determinar las instalaciones que fungirán como Centros de Entrega en los municipios del estado;
- XII. Establecer el cronograma de las entregas del Apoyo;
- XIII. Determinar la apertura de fechas extraordinarias para la entrega del Apoyo;
- XIV. Verificar en el Sistema Digital el listado de Personas Validadas por municipio, así como las fechas de entrega de los Apoyos, a través de la página web oficial de la Secretaría y en las redes sociales oficiales;
- XV. Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información socioeconómica de las Personas Solicitantes para determinar su ingreso al Programa como Persona Beneficiaria;
- XVI. Resguardar los expedientes físicos y digitales de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para acreditar la ejecución y comprobación de los recursos del Programa;
- XVII. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Coadyuvantes para la óptima operatividad del Programa;
- XVIII. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

Artículo 25.- La Instancia Coadyuvante tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa;

- II. Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa;
- III. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia del Programa; y
- IV. Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora para la operación y ejecución del Programa.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 26.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna por parte de las personas servidoras públicas, la Instancia Ejecutora y las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- IV. Recibir el Apoyo de forma individual, directa y sin intermediarios.
- V. Recibir información respecto a todo lo concerniente al Programa; y
- VI. Los demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 27.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora y a las personas servidoras públicas adscritas a las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;

- IV. Proporcionar información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos;
- V. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera, en todas las etapas de la ejecución del Programa;
- VI. Efectuar un adecuado uso del Apoyo del Programa;
- VII. Informar cuando, por voluntad propia, renuncie al Apoyo del Programa y firmar el formato establecido para tal fin, el cual deberá entregar en los Centros de Entrega establecidos o en las oficinas de la Instancia Ejecutora;
- VIII. Informar a la Instancia Ejecutora respecto de cualquier incidente, robo, extravío o desperfecto que presente el Apoyo del Programa;
- IX. Aceptar la obligatoriedad de ser fotografiado para efectos de la comprobación correspondiente, así como para los fines administrativos que la Instancia Ejecutora determine como pertinentes, conforme a los avisos de privacidad;
- X. Acudir a los Centros de Entrega a recoger el Apoyo del Programa en los tiempos establecidos en la Convocatoria; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN III
CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Artículo 28.- Se suspenderá definitivamente la entrega del Apoyo del Programa, causando baja del Padrón de Beneficiarios, a las Personas Beneficiarias que encuadren en una de las siguientes causales:

- I. Lucrar con el Apoyo o realizar cualquier acto que atente contra los fines del Programa;
- II. Cuando se compruebe que proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Beneficiaria del ejercicio inmediato anterior, no actualice su información cuando la Instancia Ejecutora así lo requiera;
- IV. Cuando, de forma dolosa, intente obtener más de un Apoyo del Programa;
- V. Si se comprueba que no vive dentro del territorio del estado de Quintana Roo;
- VI. Cuando ya no cumpla con los Requisitos, Obligaciones y Criterios de Elegibilidad o algún otro supuesto plasmado en las presente Reglas de Operación;
- VII. Al presentar, debidamente firmado, el anexo II "Formato de Renuncia a los Apoyos del Programa" el cual se adjunta a las presentes Reglas de Operación;

VIII. Cuando no se presente a recibir el Apoyo en los plazos establecidos, por segunda ocasión consecutiva; y

IX. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

Artículo 29.- La baja de las Personas Beneficiarias será notificada de manera oficial, mediante Estrados en las oficinas de la Secretaría; debiendo la Instancia Ejecutora llenar debidamente el Anexo III "Baja de la Persona Beneficiaria" de las presentes Reglas de Operación, para control interno y soporte archivístico y documental.

Artículo 30.- La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa cuando la baja haya sido realizada a solicitud de la misma.

Artículo 31.- Al concluir el proceso de baja de la Persona Beneficiaria, la Instancia Ejecutora, conforme a los Criterios de Elegibilidad, podrá incorporar a una nueva Persona Solicitante en su lugar, con base en la disponibilidad de Apoyos, comunicándole su incorporación al Programa a través de los medios de contacto proporcionados en su registro.

CAPÍTULO X MECANICA OPERATIVA

Artículo 32.- La Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la recepción e inventario de los Apoyos, los cuales serán debidamente cotejados, así como la distribución, seguimiento, supervisión, verificación y entrega a las Personas Beneficiarias.

SECCIÓN I DEL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Artículo 33. Con el fin de cumplir con los objetivos del Programa, se emitirá y difundirá la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales, con la finalidad de que las personas interesadas conozcan toda la información para inscribirse al Programa.

Artículo 34. La solicitud de inscripción al Programa en el presente ejercicio fiscal, se realizará únicamente en línea a través del Sistema Digital determinado por la Instancia Ejecutora, en dicho sistema las Personas Solicitantes deberán realizar el llenado del CUIS e ingresar en formato digital la documentación señalada en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 35. Las Personas Beneficiarias del ejercicio fiscal inmediato anterior, seguirán siendo Personas Beneficiarias en el presente ejercicio fiscal, sin embargo, deberán actualizar su registro y/o datos en caso de actualización o cuando la Instancia Ejecutora así lo requiera.

No aplicarán en este supuesto las personas que hayan sido dadas de baja en el año inmediato anterior o que se encuentren dentro de las causales de baja especificadas en las presentes Reglas.

Artículo 36.- La Instancia Ejecutora realizará la revisión y valoración de la información y documentación presentada por las Personas Solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido de que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerada para participar como Persona Beneficiaria en el presente ejercicio fiscal.

Artículo 37.- Las Personas Solicitantes deberán verificar si fueron o no fueron seleccionadas para participar en el programa ingresando al Sistema Digital 24 horas después de haber realizado su registro.

Artículo 38.- Para las Personas Solicitantes que sean seleccionadas, cambiará su estatus en el Sistema Digital a Persona Validada y lo podrán acreditar con el comprobante de Persona Titular Beneficiaria del Programa que emita el sistema.

Las personas que no hayan sido seleccionadas para participar en el Programa en el presente ejercicio fiscal, les será informado al momento de verificar su estatus en el Sistema Digital.

SECCIÓN II DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL APOYO

Artículo 39.- La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega para recibir el Apoyo y presentar de manera impresa el formato denominado Comprobante de Persona Titular Beneficiaria del Programa, junto con una copia fotostática de su identificación oficial con fotografía y el original para cotejo.

Artículo 40.- Para acreditar la entrega del Apoyo a la Persona Beneficiaria, se tomará evidencia fotográfica para su captura en el Sistema Digital.

Artículo 41.- La ubicación, días y horarios de los Centros de Entrega, se darán a conocer a través de la página oficial y en los Estrados de las oficinas de la Secretaría, así como en sus redes sociales oficiales.

Artículo 42.- Para efecto de los Apoyos que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, por causas no imputables a la Instancia Ejecutora y/o a las Personas Beneficiarias, se podrá aperturar un período extraordinario en los primeros meses del ejercicio fiscal subsecuente.

Artículo 43.- En los protocolos de entrega de los Apoyos, sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa y se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación en el Centro de Entrega, se presenten actos con fines político-electorales, por desabasto o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes.

Artículo 44.- Podrá realizarse el remplazo de la Tarjeta SIM en los Centros de Entrega o en las Instalaciones de la Secretaría, contemplando los siguientes criterios:

- a. Sustitución: Cuando se actualice una causal de baja del Programa y haya un cambio de la Persona Beneficiaria;
- b. Defecto de Fábrica: Si las Tarjetas Sim no se detectan en el equipo telefónico, se encuentren en mal estado o no permitan enviar y/o recibir llamadas, navegación y envío o recepción de mensajes de texto;
- c. Robo o extravío: En estos casos, el reemplazo de la Tarjeta Sim se realizará reportando el incidente a los números de soporte proporcionados al momento de la entrega del apoyo, a fin de obtener un número de folio. Posteriormente, en un plazo de 5 a 7 días hábiles a partir del reporte, la Persona Beneficiaria deberá presentarse en el lugar que se le indique para realizar el reemplazo.

CAPÍTULO XI DE LA DIFUSIÓN

Artículo 45.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de la convocatoria correspondiente, a través de la página oficial de la Secretaría, así como de sus redes sociales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda *"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"*.

CAPÍTULO XII DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 46.- La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permiten la complementariedad, ya que pudieran existir Programas sociales similares, sin embargo, el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad, el sector vulnerable atendido es distinto a otros Programas Estatales, por lo que no permite la duplicidad de los apoyos otorgados.

CAPÍTULO XIII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 47.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o

cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN

Artículo 48.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 49.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio fiscal vigente.

SECCIÓN II DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 50.- La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, por lo que esta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, los documentos necesarios son:

1. Los expedientes físicos o digitales de las Personas Beneficiarias, debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 17 de las presentes reglas.
2. La lista publicada de las Personas Beneficiarias.
3. La evidencia documental y fotográfica de la entrega de los Apoyos del Programa.
4. Relación de gastos debidamente firmada, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
5. Reportar en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) avances de los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
6. Informes finales de los resultados obtenidos del Programa para su reporte a las instancias correspondientes.

La unidad administrativa correspondiente de la Secretaría será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

CAPÍTULO XV DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 51.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

SECCIÓN III DEL CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 52.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XVI TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 53.- Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración de la información. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de las personas beneficiarias atendidas en este programa se considera información pública.

CAPÍTULO XVII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 54.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 55.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de

cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

CAPÍTULO XIX TRANSVERSALIDAD

Artículo 56.- Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría durante el desarrollo de la operatividad del Programa, ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Del mismo objetivo del Programa Conecta Quintana Roo, el cual es el de contribuir a mejorar la conectividad y la comunicación mediante el acceso a servicios de telefonía y uso de internet para la población quintanarroense, protegiendo, tutelando y garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, se determina que El programa Conecta Quintana Roo, se desarrolla con un enfoque basado en los derechos humanos.

Este enfoque toma como referente:

- a) La universalidad, en el sentido que todas las personas tienen los mismos derechos humanos simplemente por su condición de ser humanos.
- b) La no discriminación considerando el derecho de toda persona a ser tratada de forma igualitaria, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, para aprovechar plenamente el resto de sus derechos y libertades.
- c) El objetivo final es conseguir la igualdad en el acceso de recursos y beneficios.

CAPÍTULO XX PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 57.- La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la unidad correspondiente de la Secretaría en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo", las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha que marca la conclusión del ejercicio fiscal 2025.


SEGUNDO. - Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo", publicadas en fecha 28 de marzo de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

CUARTO. - La Secretaría de Bienestar como Instancia Normativa, en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

QUINTO. - La Instancia Ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Conecta Quintana Roo", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Emitido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de enero de dos mil veinticinco. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo. - Rúbrica.



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

**ANEXO I
CONVOCATORIA**

Con motivo de lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los municipios de _____, todos del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Conecta Quintana Roo", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo:

El presente Programa tiene como objetivo general, incrementar el acceso a servicios de internet y telefonía celular a personas que habiten en el estado de Quintana Roo, con el fin de promover el pleno ejercicio de sus derechos, disminuir la brecha digital y lograr la inclusión de grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Población Objetivo:

La población objetivo del Programa, serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, no les permita tener acceso a internet y comunicación preferentemente.

3. Requisitos:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente.
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable);
- IV. Contestar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) con datos verídicos de la Persona Solicitante. (Este cuestionario se responde en línea en el Sistema Digital al momento del registro de su solicitud).
- V. Contar con un equipo telefónico que pueda tener acceso a Internet.

En el caso de las Personas Beneficiarias que ingresaron al Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, seguirán siendo Personas Beneficiarias, sin embargo, deberán actualizar su registro y/o datos en caso de actualización o cuando la Instancia Ejecutora así lo requiera.

4. Criterios de elegibilidad:

Las personas interesadas en ingresar al Programa deberán encontrarse en los supuestos establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, esta deberá estar dentro de alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Se dará prioridad a las personas que residan en las localidades rurales o áreas urbanas establecidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Quintana Roo, así como las que se encuentren en situación de vulnerabilidad, (mismo que podrán acreditar con el CUIS);
- II. No tener acceso a los servicios de telefonía e internet preferentemente.

III. Residir y/o radicar en el Estado de Quintana Roo.

5. Temporalidad de la Convocatoria:

La temporalidad de la Convocatoria será del día _____ del mes de _____ al día _____ del mes de _____ del año 202__.

6. Cobertura Geográfica:

El Programa tendrá cobertura Estatal, en los Municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

7. Registro:

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría: _____, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

24 horas después de haber concluido su registro, la Persona Solicitante deberá ingresar al sistema digital establecido por la Instancia Ejecutora para verificar que su solicitud haya sido validada. En caso de resultar como Persona Validada podrá acudir al Centro de Entrega previa convocatoria publicada en la página oficial y en las redes sociales de la Secretaría.

9. Informes:

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos _____ y _____ o en las oficinas ubicadas en: _____ De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____

_____, Quintana Roo a _____ de _____ de 202__.

ANEXO II
RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

_____, Quintana Roo, a _____ de _____ de 20__

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESENTE.

Quien suscribe C. _____ con domicilio en _____ y con el motivo de _____, manifiesto la decisión por mi propia voluntad de renunciar de manera irrevocable, al Apoyo que me fue asignado como Persona Beneficiaria, dentro del marco del Programa "Conecta Quintana Roo", del presente ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, señalo el número de teléfono _____ y/o al correo electrónico _____, para recibir notificaciones y/o documentos que correspondan.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente

Nombre y Firma

**El promovente deberá anexar una copia de su identificación oficial según corresponda.*

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO B "RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CONECTA QUINTANA ROO.
La información que se recabará consiste en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, estado civil, clave única de registro de población (CURP), domicilio, fecha de nacimiento, firma, ocupación, número telefónico, correo electrónico, estado civil, identificación oficial con fotografía, sexo, edad, datos académicos, datos de salud, discapacidad, origen étnico o racial, y pertenencia racial o étnica indígena, los cuales serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplen los requisitos y criterios de elegibilidad para acceder a los programas beneficiarios, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en la XX de XXXXX del 2025. Se realizarán transmisiones y citación de datos personales a otros medios públicos de los tribunales de gobierno, o el órgano de facultades propias, corporales o arbitrales, para los fines de los mismos en el apartado de "Transparencia y Gobierno Abierto", de las Reglas de Operación para el Programa "Conecta Quintana Roo", así como para la difusión de los acciones de desarrollo social en los medios de comunicación institucional de la Secretaría, como lo son: Redes sociales y página web oficial. <https://www.conectaqr.gob.mx>

ANEXO III
BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

En la Ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202____, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en _____ y _____ quien suscribe _____ en mi calidad de representante de la Instancia Ejecutora, hago constar lo siguiente:

HECHOS:

[Empty rectangular box for recording facts]

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende que la Persona Beneficiaria C. _____ ha incurrido en la causal _____ prevista en el artículo 28 de las presentes Reglas de Operación del Programa, la cual establece _____

Por lo cual, se determina que la Persona Beneficiaria de nombre _____ causa baja del Padrón de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen:

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____

Cada Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Cada baja suscrita en el presente formato de este Programa deberá ser abonada y su contenido conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO II "BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO"
La información que se recabará consiste en datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, CURP, estado civil, teléfono, correo electrónico. Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la persona pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo".

Se garantiza la confidencialidad y el uso de los datos personales a efectos públicos de los servidores de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, competencias o atribuciones, para la realización de certificaciones y la integración del Padrón de Beneficiarios. Para mayor detalle, podrá consultarse nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://www.gob.mx/secretaria/aviso-de-privacidad>, 2022, 2023, en la sección de "Aviso de Privacidad de la SEIBEN".

ANEXO IV
CUIS

QUINTANA ROO QUE SIGNIFICÓ UNO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1. DATOS GENERALES

Nombre Completo: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____
 Sexo: _____ Municipio: _____ Estado de la Federación: _____
 Lugar de Nacimiento: _____ No. Exterior: _____ Tipo de Vivienda: _____
 Sexo: _____ Dirección de la Vivienda: _____ No. Interior: _____ Tipo de Vivienda: _____
 No. de Vivienda: _____

2. ACTIVIDADES DE LOS SUJECOS

ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE ACTIVIDAD
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

3. NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS SUJECOS

SEXO	NIVEL DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN	INDICADOR DE EDUCACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. SALUD

INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD	INDICADOR DE SALUD
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA	INDICADOR DE VIVIENDA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

6. RESERVAS DE VIVIENDA

INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS	INDICADOR DE RESERVAS
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

A. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA					
INFORMACION GENERAL		DATOS PERSONALES		MOTIVO DE SOLICITUD	
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Tipo de solicitud	
¿Es un representante de alguna organización?				¿Es un representante de alguna organización?	
¿Ejerce alguna actividad profesional o artesanal?				¿Ejerce alguna actividad profesional o artesanal?	
¿Ejerce alguna actividad económica?				¿Ejerce alguna actividad económica?	
¿Ejerce alguna actividad agrícola?				¿Ejerce alguna actividad agrícola?	
¿Ejerce alguna actividad ganadera?				¿Ejerce alguna actividad ganadera?	
¿Ejerce alguna actividad de transporte?				¿Ejerce alguna actividad de transporte?	
¿Ejerce alguna actividad de comercio?				¿Ejerce alguna actividad de comercio?	
¿Ejerce alguna actividad de servicios?				¿Ejerce alguna actividad de servicios?	
¿Ejerce alguna actividad de salud?				¿Ejerce alguna actividad de salud?	
¿Ejerce alguna actividad de educación?				¿Ejerce alguna actividad de educación?	
¿Ejerce alguna actividad de cultura?				¿Ejerce alguna actividad de cultura?	
¿Ejerce alguna actividad de deporte?				¿Ejerce alguna actividad de deporte?	
¿Ejerce alguna actividad de recreación?				¿Ejerce alguna actividad de recreación?	
¿Ejerce alguna actividad de voluntariado?				¿Ejerce alguna actividad de voluntariado?	
¿Ejerce alguna actividad de otro tipo?				¿Ejerce alguna actividad de otro tipo?	
¿Otros datos de contacto:				¿Otros datos de contacto:	
Teléfono				Teléfono	
Correo electrónico				Correo electrónico	
Domicilio				Domicilio	
Fecha de nacimiento				Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento				Lugar de nacimiento	
Ejercicio de la ciudadanía				Ejercicio de la ciudadanía	
Ocupación				Ocupación	
Ejercicio de la profesión				Ejercicio de la profesión	
Ejercicio de la actividad económica				Ejercicio de la actividad económica	
Ejercicio de la actividad agrícola				Ejercicio de la actividad agrícola	
Ejercicio de la actividad ganadera				Ejercicio de la actividad ganadera	
Ejercicio de la actividad de transporte				Ejercicio de la actividad de transporte	
Ejercicio de la actividad de comercio				Ejercicio de la actividad de comercio	
Ejercicio de la actividad de servicios				Ejercicio de la actividad de servicios	
Ejercicio de la actividad de salud				Ejercicio de la actividad de salud	
Ejercicio de la actividad de educación				Ejercicio de la actividad de educación	
Ejercicio de la actividad de cultura				Ejercicio de la actividad de cultura	
Ejercicio de la actividad de deporte				Ejercicio de la actividad de deporte	
Ejercicio de la actividad de recreación				Ejercicio de la actividad de recreación	
Ejercicio de la actividad de voluntariado				Ejercicio de la actividad de voluntariado	
Ejercicio de la actividad de otro tipo				Ejercicio de la actividad de otro tipo	

B. DATOS DE LA SOLICITUD

Orden	Descripción	Estado	Fecha de recepción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

C. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden	Descripción	Estado	Fecha de recepción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS PEQUEÑOS DEL "ANEXO IV FORMATO DE CUESTIONARIO UNICO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA" DEL PROGRAMA "CONECTA QUINTANA ROO", EJERCICIO 2025

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Vinculación Estratégica, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en datos de identificación y generales, como son: nombre completo, edad, fecha de nacimiento, número telefónico, CURP, estado civil, género, dirección domiciliar, nivel de escolaridad, lengua materna, información de salud e información de las condiciones económicas, con el objetivo de determinar si la persona presenta algún padecimiento médico y de qué tipo, para priorizar su atención conforme a los criterios de elegibilidad y validar que se cumplan los requisitos para tener el carácter de Persona Validada de este Programa, contactarlos e integrar el expediente de la Persona Beneficiaria, de conformidad a lo establecido por el artículo 18, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa "Conecta Quintana Roo", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día __ de __ de 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://webien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebten/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

ANEXO V

Tabla 1. Alineación del Programa Social			
Datos Generales			
Folio y nombre	SEBIENC08 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.		
Modalidad de apoyo	<input type="checkbox"/> Económica	<input type="checkbox"/> En Especie	<input checked="" type="checkbox"/> Otra
Población beneficiaria	La población objetivo del Programa, serán las personas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, no les permita tener acceso a internet y comunicación preferentemente; la meta del programa es beneficiar hasta 50,000 personas que cumplan con los requisitos y que se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.		
Ubicación Geográfica	El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida		
Programa	1.1 – Bienestar Social		
Línea de Acción	Línea de Acción 1.1.1.5 - Impulsar mecanismos de participación ciudadana para la formulación de políticas sociales, la identificación de la población en condiciones de vulnerabilidad, supervisión y vigilancia de los programas y acciones del gobierno diseñados para incidir en la reducción de las carencias de la población en condiciones de pobreza y lograr la cohesión social, así como evaluar los resultados de estos programas.		
Información Administrativa			
Dependencia o Unidad Responsable	U.R. 2208 - Subsecretaría de Desarrollo Humano		

Dependencias relacionadas	<i>U.R. 2431 - Dirección de Vinculación Estratégica</i>
Dirección ejecutora del gasto	<i>Dirección de Vinculación Estratégica</i>
Partida del Gasto	<i>44501. - Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro.</i>
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	<i>10. - Reducción de la Desigualdad.</i>
Meta	<i>10.3.- Garantizar la Igualdad de Oportunidades.</i>



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial